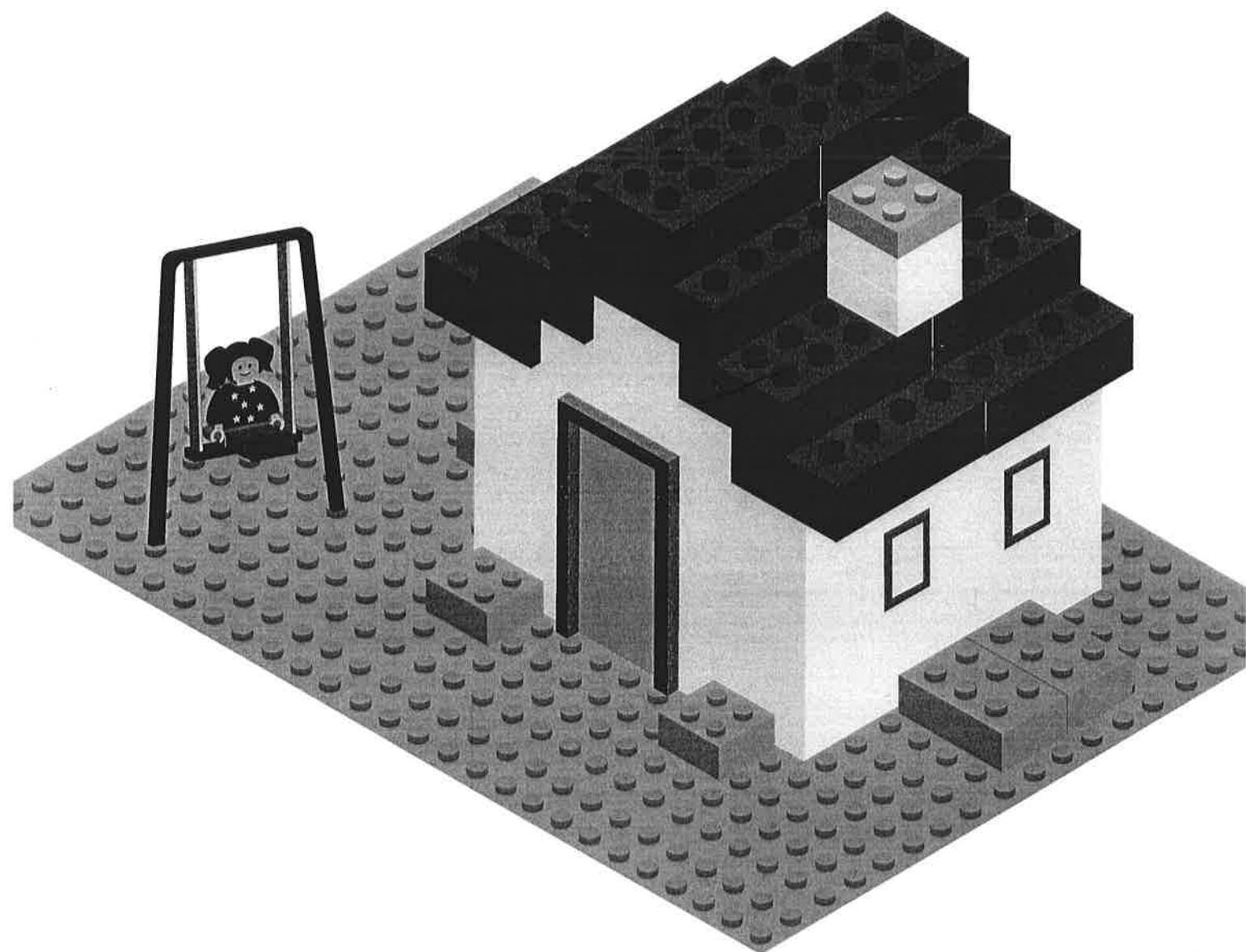


Nou Model d'Acolliment Residencial d'Infància i Adolescència



INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	03
2.- NORMATIVA	05
3.- DIAGNÓSTICO	06
4.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE CENTROS Y HOGARES	21
4.1.- INSPECCIÓN DE CENTROS DE 2012 A 2017	22
4.2.- NUEVA INSTRUCCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS Y HOGARES POR LAS DIRECCIONES TERRITORIALES	23
5.-NUEVO MODELO DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	25
5.1.- DESINSTITUCIONALIZACIÓN	31
5.2.- PARTICIPACIÓN Y OCIO EDUCATIVO	36
5.3.- EMANCIPACIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE	38
5.4.-TIPOLOGÍA DE CENTRO VS TIPOLOGÍA DE PROGRAMA	39
5.5.- COORDINACIÓN SISTEMA Y DIRECCIÓN PÚBLICAS	52
5.6.- EVALUACIÓN PROCESO Y RESULTADOS.	61
6.- PLAN DE INFRAESTRUCTURAS	63



1.- INTRODUCCIÓN

La atención a la infancia y la adolescencia es una prioridad política de la Generalitat compartida por unanimidad por las Cortes y la sociedad valenciana. Atención sostenida por una perspectiva de inclusión activa, igualdad de trato y no discriminación, participación y de reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

La creación de una dirección general específica de infancia y adolescencia (4 de agosto de 2016) remarca el compromiso del Consell en la elaboración de unas políticas públicas transversales que reconocen a las niñas, niños y adolescentes como ciudadanos de pleno derecho, su visualización y protagonismo en la agenda pública.

Así pues, la acción protectora está inspirada fundamentalmente, en dos preceptos básicos, uno de ellos, el interés superior del niño y de la niña, lo que supone hablar de un derecho subjetivo, de un principio interpretado a la luz de ese interés superior, interés que está por encima de cualquier otro legítimamente establecido, y de una regla de procedimiento, lo que genera garantías procesales claras y el otro precepto, ser escuchado y escuchada.

En la Comunidad Valenciana, hay 3.805 personas menores de edad que se encuentran bajo el amparo de la Generalitat, de ellas 1.157 (30,41%) su hogar es alguno de los 80 espacios residenciales existentes y, el equipo técnico su familia.

Sin olvidar la labor necesaria y prioritaria en el campo de la prevención y teniendo en cuenta la promoción de los derechos y la participación de la infancia y adolescencia, y centrándonos específicamente en la protección, se establecen seis líneas de trabajo que recogen los principios rectores establecidos tanto desde el marco de los derechos de la infancia como de la legislación vigente, así como el eje número tres del *Pacte del Botànic*, rescatar personas de todas las edades.



Todo ello, supone partir de una filosofía dónde las personas menores de edad están en el centro de las políticas dirigidas a la infancia, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes, como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho y su protagonismo en las políticas públicas y su visibilidad en el debate social que han sido muy limitados o inexistentes y cuya invisibilidad ha generado déficits estructurales agravados aún más por el embate de la crisis económica.

Desde este marco, se establecen seis grandes áreas de actuación:

- Garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia y su participación activa en la sociedad.
- Garantizar el desarrollo personal (físico, cognitivo, emocional, comunitario, relacional) integral y armonizado de las niñas, niños y adolescentes en el entorno afectivo y prevenir el desarraigo.
- Promocionar la igualdad de oportunidades entre los niños, niñas y adolescentes y romper con la transmisión generacional del empobrecimiento.
- Priorizar la política del acogimiento familiar frente al residencial y trabajar en el entorno de las personas menores de edad.
- Promocionar la vida independiente y emancipación joven así como políticas de acompañamiento a las personas menores de edad que cumplen la mayoría de edad dentro del sistema de protección.
- Fomentar la formación e investigación de las personas profesionales, generar espacios de coordinación y participación intrainstitucional e interinstitucional.

Bajo esta nueva visión, se establece una misión relacionada con el diseño y elaboración de un nuevo modelo de acogimiento residencial un cambio de paradigma que tiene en cuenta las debilidades del sistema actual y las amenazas, que reconoce las fortalezas y oportunidades para garantizar una respuesta eficaz, eficiente y de calidad, las necesidades de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes, que por diferentes motivos se encuentran en el sistema de protección



bajo la fórmula del acogimiento residencial.

El documento que se presenta, pretende ser el marco guía de las líneas de actuación que se establecerán en los distintos documentos, y materiales de intervención que se elaborarán al amparo de la filosofía de este renovado e innovador modelo de atención hacia las personas menores de edad que se encuentran amparadas por la Generalitat desde el acogimiento residencial.

2.- NORMATIVA

Los cambios introducidos en la normativa reciente, desarrollan y refuerzan el derecho del niño o niña a que su interés superior sea prioritario, subrayando la definición de este concepto desde un contenido triple, a saber, derecho sustantivo, principio general y norma de procedimiento. Además, se desarrolla, de forma más detallada, el derecho fundamental del niño o la niña a ser escuchado, sustituye el término juicio por el de madurez y recomienda un lenguaje referido al menor, como niño, niña o adolescente. Estas premisas básicas, marcan la dirección de las actuaciones de las políticas sociales en materia de infancia.

La normativa básica de referencia es la que se detalla a continuación:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional.
- Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad Valenciana.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Se incide y se señalan especialmente dentro de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de



modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia los artículos 16, 17 y 18 relacionados con las modificaciones que indiquen directamente en el acogimiento residencial y que están relacionadas con los artículos 21, 21bis y 22bis de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

Es importante reiterar que respecto a la toma de decisiones en cuanto a las medidas de protección, la prioridad es el mantenimiento en la propia familia, en caso de que no sea posible, en acogimiento en familia ajena o educadora, por lo que habría que demostrar que un niño o niña está en acogimiento residencial porque es la medida más adecuada a tenor de sus circunstancias particulares y no porque no existe otro lugar donde debería estar.

En la Comunidad Valenciana se dispone como marco normativo específico respecto al acogimiento residencial con la Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de Protección de Menores y la Orden de 17 de enero de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros de protección y el acogimiento residencial y de estancias de día de menores.

Con todo lo expresado se hace necesario referir, que se está llevando a cabo en estos momentos un trabajo participativo que permitirá en breve presentar el anteproyecto de la Ley Valenciana de Infancia y Adolescencia.

3.- DIAGNÓSTICO.

Tras un análisis, de la situación y la atención que reciben los niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro del sistema de protección y en especial de aquellos y aquellas personas menores de edad acogidas en centros residenciales, se han inferido, claramente, necesidades relacionadas con la optimización y



generación de recursos, la formación y la reorganización del sector como líneas generales.

La invisibilización de la infancia y adolescencia en general, y de la más vulnerable, como es la que se encuentra bajo el amparo del sistema de protección, es una tónica que cabe romperse desde dinámicas de participación y bajo la máxima de la consideración de ellos y ellas como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Los modelos que priman la institucionalización son modelos obsoletos y alejados completamente, no solo de la legislación vigente, sino también, de aquellas directrices que expertos de todo el mundo ponen de manifiesto. Son, otras fórmulas menos estigmatizantes como el acogimiento familiar, las que deben establecerse como máxima prioridad, obviamente bajo el estudio riguroso de cada situación y la decisión de los especialistas que conozcan las mismas, pero que duda cabe, que un diseño e inversión en la prevención es el objetivo necesario para que el circuito hacia el sistema de protección se interrumpa.

La relación de las administraciones con aquellas entidades que colaboran con la misma, debe estar marcada por un claro liderazgo de la administración pública bajo una dinámica que establezca, claramente, que la respuesta, la atención a estos ciudadanos y ciudadanas menores de edad se resuelve de una red pública, y donde el diálogo con las entidades que forman parte de esa red pública es cercano, abierto y no obedece sino al interés superior de todos los niños, niñas y adolescentes que necesitan una respuesta organizada, eficiente y eficaz para que mientras se encuentren bajo la protección de la Generalitat su desarrollo a todos los niveles sea el adecuado a sus necesidades.

No podemos obviar, la fragilidad actual del sistema de protección, por ello se trabajará de forma seria y rigurosa para fortalecerlo, para que los profesionales que atienden a estos niños y niñas sean suficientes en número, pero también y



especialmente para que dispongan de las herramientas necesarias para realizar su trabajo en la mejores condiciones y desde un modelo que ampare una nueva forma y común de dar respuesta a las particularidades y necesidades de cada niño, niña y adolescente, esta nueva visión, este nuevo paradigma pretende, en definitiva, y en cuanto al sistema de protección se refiere, generar un impulso así como una motivación renovada.

En estos momentos son 1.157 niños, niñas y adolescentes los se encuentran en acogimiento residencial y tienen derecho, a todos aquellos recursos y acciones que les permita desarrollarse en las mejores condiciones para que sean niños y niñas felices y con un desarrollo armónico, integral y comunitario.

Tabla 1.- Número de niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial y acogimiento familiar (extensa y ajena) por provincias.

MODALIDAD ACOGIMIENTO	CASTELLÓN	VALENCIA	ALICANTE	TOTAL/ %
RESIDENCIAL	155	600	402	1.157 (30,4%)
FAMILIAR	283	1.544	821	2.648 (69,6%)
TOTAL	438	2.144	1.223	3.805

Datos relativos al año 2016

Como se puede observar en la Tabla 1, hay más niños y niñas en acogimiento familiar que residencial, esto es porque el sistema de protección está sustentado principalmente por los familiares de niños y niñas que no pueden estar con sus progenitores, como se observará en la Tabla 2.

Es importante, que solo aquellos niños y niñas para los que el recurso mejor sea el acogimiento residencial estén en él, esto supone una revisión, y un compromiso muy potente con el recurso de acogimiento familiar. No cabe duda que esto supondrá en primer lugar la interiorización de un nuevo paradigma pero también y para sustentarlo, la necesidad de una estrategia muy bien diseñada, temporalizada y con la inversión suficiente, que permita dar la respuesta más adecuada desde el acogimiento residencial a los niños y niñas que están él, pero paralelamente ir construyendo una respuesta adaptada a la legislación vigente y a las



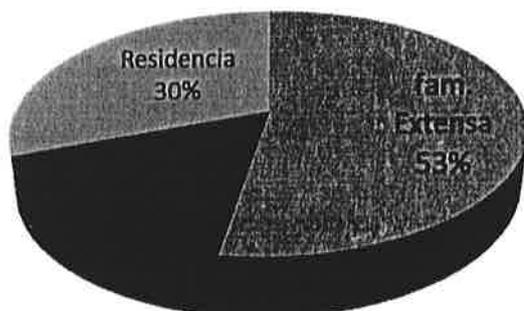
recomendaciones de todos los expertos.

La Orden del 2008 establece claramente, y así se reitera en la Ley de 2015 que la medida de acogimiento residencial se adoptará, preferentemente, siempre que no exista posibilidad de un acogimiento familiar o cuando concurren una serie de circunstancias que se detallan en la norma y que hacen inviable otra situación, así pues este nuevo modelo y bajo su amparo pretende dirigir las actuaciones en ese sentido..

Tabla 2.- Número de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar, familia extensa y familia educadora o ajena.

ACOGIMIENTO FAMILIAR	CASTELLÓN	VALENCIA	ALICANTE	TOTAL/ %
EXTENSA	240	1.159	601	2.000 (75,5%)
AJENA	43	385	220	648 (24,5%)
TOTAL	283	1.544	821	2.648

Datos relativos al año 2016



Se hace necesario mencionar la orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, que regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los "Centros de Protección de Menores" en la Comunidad Valenciana y que refiere una serie de tipología de centros, aunque solo las dos primeras tipologías cuentan con centros:

-Centros de Recepción o de primera acogida

Son establecimientos abiertos de acogimiento de niñas, niños y adolescentes, para

su atención integral, inmediata y transitoria, mientras se procede a completar el estudio de su situación personal, social y familiar, y se elabora la correspondiente propuesta de medida de protección y derivación al recurso adecuado o retorno a su familia. Su periodo de estancia no debe superar los 45 días.

-Centros de Acogida

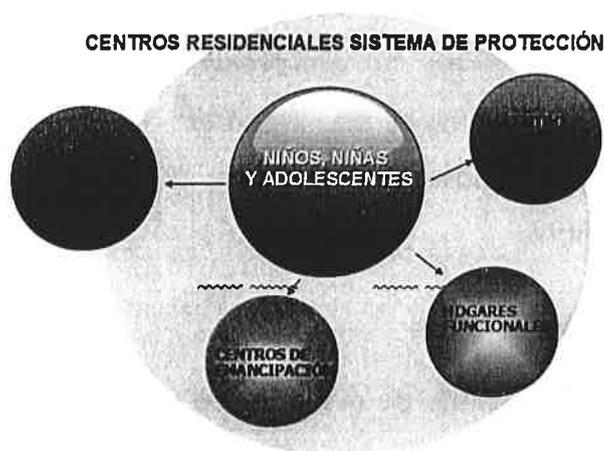
Son establecimientos abiertos de atención integral y carácter educativo para niños, niñas y adolescentes en situación de guarda y/o tutela, que se encuentren privados de un ambiente familiar idóneo, cuyo periodo de estancia será el que determine la resolución administrativa de la que se derive su ingreso.

-Centros de Emancipación

Son establecimientos que ofrecen un servicio de carácter asistencial y educativo a menores en edades comprendidas, preferentemente, entre los 16 y 17 años, y a jóvenes entre 18 y 23 años que hayan salido de instituciones de acogimiento, con el objetivo de iniciar un proceso de desinstitucionalización gradual para obtener su autonomía personal, social y laboral.

-Hogares funcionales

Son núcleos de convivencia para niños, niñas y adolescentes de carácter similar al familiar, en cuanto requiere la presencia de una persona responsable que resida de forma permanente en el hogar, asistido por el personal educativo adecuado al número y edades de las y los menores.



Los centros de protección de acogida para personas menores de edad, tal y como se recoge en la Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social y la Orden de 17 de enero de 2008, de la misma Conselleria, son establecimientos de carácter abierto destinados a acoger, atender y educar, con carácter provisional o temporal a los niños, niñas y adolescentes que necesiten una atención especializada por encontrarse en una situación de desprotección con el fin de eliminar o paliar los factores que generan dicha desprotección. En todo caso, expresa la norma que, salvo el interés superior del niño o la niña, su estancia no podrá ser superior a dos años.

Estos centros son recursos sociales destinados a favorecer la convivencia y a propiciar la participación e inclusión social y familiar, así mismo se establece la intervención familiar como prioritaria, mientras se permanezca en el centro, siempre y cuando la finalidad sea el retorno del niño, niña o adolescente a su familia y si no fuera así, se insta a adoptar otra medida de protección más conveniente, revisándose al menos cada seis meses la o las medidas adoptadas.

En la Orden de 2008 y bajo el principio de integración se recoge que la incorporación a un centro de los niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad, se realizará con criterios de heterogeneidad y no por similitud de características, así mismo refiere que cada centro desarrollará una metodología y una organización adecuada a las características del lugar en el que esté ubicado y, a las necesidades específicas de los menores atendidos. Al respecto se señala que, en el pliego técnico de los procedimientos de contratación del sector, quedan reseñados una serie de tipologías que se describen seguidamente:

- Infantil necesidades especiales.
- Necesidades especiales.
- Atención específica
- Formación especial y terapéutica.
- Menores embarazadas
- Funcional



Desde el paradigma que se propone y, como más adelante se verá, atendiendo además, a una perspectiva claramente inclusiva, se apuesta por una dinámica que responda a las necesidades particulares e individuales de un niño, niña o adolescente desde centros comunes, indiferenciados, pero sí con programas y recursos que permitan la atención a la diversidad de situaciones, momentos, perfiles y necesidades.

El nuevo modelo insta a una reorganización que desde el cuidado y respeto más minucioso a los derechos de los niños, niñas y adolescentes establezca transiciones amables pero rigurosas y contundentes.

Es importante reseñar, que todos los niños y niñas que entran en el sistema de protección llegan, cuanto menos, con daño emocional producido por la propia situación de la separación, además de una incertidumbre que suele traducirse, en general, en conductas que ya sean internalizantes o externalizantes, que como no podía ser de otra forma, obliga a generar un plan, una estrategia que describa con detalle objetivos y actuaciones a tener en cuenta y llevar a cabo, para adaptar el sistema, los recursos, a las necesidades de ese niño, niña o adolescente y no al revés y que además cuente con la suficiente flexibilidad para la adecuación en cada momento del mismo.

Seguidamente se expresan en las Tablas 3 y 4 el número de centros, de plazas y se describen las modalidades de las mismas. Se indica que nos referiremos a los centros públicos, cuando la titularidad y la gestión sea pública; a los centros públicos con gestión privada, cuando la titularidad sea pública pero la gestión sea mixta o llevada a cabo por entidades del tercer sector, entidades sin ánimo de lucro y finalmente, haremos mención a concierto de plazas, cuando la titularidad y la gestión se desarrolle por las entidades mencionadas.



CENTROS RESIDENCIALES Y MODALIDAD DE PLAZAS

Tabla 3.- Número de centros según modelo de gestión.

CENTROS/GESTIÓN	VALENCIA	CASTELLÓN	ALICANTE	TOTAL
C. PÚBLICOS	4	2	4	10
C. PÚBLICOS CON GESTIÓN PRIVADA	5	4	6	15
CONCIERTO DE PLAZAS	27	3	25	55
TOTAL	36	9	35	80

Tabla 4.- Número de plazas según modelo de gestión.

PLAZAS/GESTIÓN	VALENCIA	CASTELLÓN	ALICANTE	TOTAL
C. PÚBLICOS	143	60	111	314
C. PÚBLICOS CON GESTIÓN PRIVADA	83	93	107	283
CONCIERTO DE PLAZAS	306	42	244	592
TOTAL	532	9	462	1189¹

- **1º. Plazas de acogida infantil de necesidades especiales.** Para niños y niñas de 0 a 6 años, ambas inclusive, que preferentemente presenten necesidades especiales de índole física, psíquica o sensorial, que precisen de una atención e intervención adecuada a las mismas, a la vez que se atienden las necesidades sociales, educativas, emocionales y personales que han provocado su desprotección.

Tabla 5.- Plazas de acogida infantil de necesidades especiales

PLAZAS/GESTIÓN	VALENCIA	CASTELLÓN	ALICANTE	TOTAL
C. PÚBLICOS	14	0	0	14
C. PÚBLICOS CON GESTIÓN PRIVADA	0	0	0	0
CONCIERTO DE PLAZAS	16	0	14	30
TOTAL	30	0	14	44

- **Plazas de acogida de necesidades especiales.** Para niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años, ambas inclusive, que preferentemente presenten necesidades especiales de índole física, psíquica o sensorial, que precisen de una atención e intervención adecuada a las mismas, a la vez que se atienden las necesidades sociales,

¹ Este número de plazas contempla 163 plazas de recepción y 1.026 plazas que se desarrollan según la modalidad de acogimiento residencial



educativas, emocionales y personales que han provocado su desprotección.

Tabla 6.- Plazas de acogida de necesidades especiales.

Plazas de acogida de necesidades especiales (6-17 años)	VALENCIA	CASTELLÓN	ALICANTE	TOTAL
C. PÚBLICOS				0
C. PÚBLICOS CON GESTIÓN PRIVADA	10			10
CONCIERTO DE PLAZAS	64	6	58	128
TOTAL	74	6	58	138

- **Plazas de acogida de atención específica.** Para menores con edades comprendidas, preferentemente, entre los 12 y los 17 años, ambas inclusive, que presenten problemas conductuales que requieran de una intervención socio-educativa centrada en la aceptación, interiorización y cumplimiento de normas y en la adquisición de habilidades sociales que les permita una adaptación adecuada a su entorno, a la vez que se atienden las necesidades sociales, educativas, emocionales y personales que han provocado su desprotección.

Tabla 7.- Plazas de acogida de atención específica.

Plazas de acogida de atención específica (12 a 17 años)	VALENCIA	CASTELLÓN	ALICANTE	TOTAL
C. PÚBLICOS	0	0	0	0
C. PÚBLICOS CON GESTIÓN PRIVADA	24	0	0	24
CONCIERTO DE PLAZAS	10	0	34	44
TOTAL	34	0	34	68

- **Plazas de acogida de formación especial y terapéutica.** Para menores con edades comprendidas, preferentemente, entre los 12 y los 17 años, ambas inclusive, que presenten, entre otras causas, disfunciones graves de conducta que requieran de necesidades especiales de intervención, precisando de una atención específica en un entorno de mayor control y supervisión, a la vez que se atienden las necesidades sociales, educativas, emocionales y personales que han provocado su desprotección, y siempre y cuando no



requieran de un internamiento hospitalario o de una atención médica intensiva.

Tabla 8.- Plazas de acogida de formación especial y terapéutica.

Plazas de acogida para problemas de conducta (12 a 17 años)	VALENCIA	CASTELLÓN	ALICANTE	TOTAL
C. PÚBLICOS	0	0	0	0
C. PÚBLICOS CON GESTIÓN PRIVADA	20	20	34	74
CONCIERTO DE PLAZAS	18	0	0	18
TOTAL	38	20	34	92

La tipología de plaza a la que está referida en la Tabla 8, actualmente se recoge en la ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia introduce como **Centros de protección específicos de menores con problemas de conducta**².

Los centros a los que se ha hecho mención, estarán destinados al acogimiento residencial de personas menores que estén en situación de guarda o tutela de la Entidad Pública, diagnosticados con problemas de conducta, que presenten conductas disruptivas o disociales recurrentes, transgresoras de las normas sociales y de los derechos de terceros y se encuentre justificado por sus necesidades de protección y determinado por una valoración psicosocial especializada. No permanecerán en el centro más tiempo del estrictamente necesario.

- **Plazas de acogida de menores embarazadas.** Para adolescentes embarazadas y/o madres con hijos, que requieran una atención e intervención adecuada a las mismas, a la vez que se atienden las necesidades sociales, educativas, emocionales y personales, que han provocado su desprotección.

² La ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia introduce un capítulo IV con 11 artículos, en el título II de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, relativos a los centros de protección específicos de menores con problemas de conducta.



Tabla 9.- Plazas de acogida de adolescentes embarazadas.

Plazas de acogida menores embarazadas (6 a 17 años)	VALENCIA	CASTELLÓN	ALICANTE	TOTAL
C. PÚBLICOS	0	0	0	0
C. PÚBLICOS CON GESTIÓN PRIVADA	0	0	0	0
CONCIERTO DE PLAZAS	14	0	8	22
TOTAL	14	0	8	22

- **Plazas de acogida funcional.** Para menores con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años, ambas inclusive, que presenten necesidades de atención institucional, motivadas por su situación de desprotección, conducta o inadaptación social, a la vez que se atienden las necesidades sociales, educativas, emocionales y personales que han provocado su desprotección.

Tabla 10.- Plazas de acogida funcional.

Plazas de acogida funcional (6 a 17 años)	VALENCIA	CASTELLÓN	ALICANTE	TOTAL
C. PÚBLICOS	48	31	77	156
C. PÚBLICOS CON GESTIÓN PRIVADA	29	73	54	156
CONCIERTO DE PLAZAS	184	36	130	350
TOTAL	261	140	261	662

En estos momentos cada provincia dentro de la Comunidad Valenciana tiene unas necesidades comunes y otras claramente diferenciadas, nos centraremos, para la explicación que se describirá grosso modo, en aquellas comunes y que tras el análisis realizado han contribuido a generar un cambio de visión y a establecer un nuevo paradigma en la atención residencial.

En un análisis que comienza en septiembre de 2015, y que aunque por la dimensión y complejidad del recurso y sus particularidades aún continua, los datos pusieron de manifiesto la imperativa necesidad de remodelar, reorganizar y establecer un nuevo diseño, en realidad un nuevo paradigma en el abordaje del acogimiento residencial. Se señala que en este documento se expresará la parte relativa al acogimiento residencial dentro de los diferentes recursos analizados del sistema de protección.

Este estudio, permitió gracias a la eficacia y agilidad del mismo, considerar en los presupuestos del siguiente año, 2017, la inversión necesaria para iniciar el nuevo modelo de atención residencial y que pasaba por un incremento considerable en cuanto a las ratios profesionales lo que permitirá, líneas de actuación basadas en programas diferenciados, flexibles e individualizados y no en tipología de centros. Las directrices básicas del nuevo modelo, una vez establecidos los indicadores reseñados, se diseñaron desde la nueva dirección general de Infancia y Adolescencia a partir de agosto de 2016.

Implementar el nuevo modelo de atención residencial, es complejo porque pasa por una interiorización de un nuevo paradigma que rompa con las inercias del pasado, hablamos de una nueva forma de mirar la atención hacia estos niños y niñas que necesitan de la Generalitat para su protección. Se va a requerir de transiciones controladas y muy sensibles a los indicadores y variables por tratarse de un colectivo especialmente vulnerable, como es la infancia y adolescencia en el sistema de protección y además con una realidad heterogénea.

Todas las actuaciones deben estar dirigidas hacia objetivos claramente diseñados y bajo los parámetros de la temporalidad y la inversión, de recursos personales y materiales, que sea necesaria para conseguir la meta, esto es, que solo aquellos niños y niñas que verdaderamente se considere que para ellos y ellas es el mejor recurso el acogimiento residencial estén en él y si debe ser así, que estos chicos y chicas lo estén el menor tiempo posible y que reciban la atención y los recursos que suficientes y necesarios para su desarrollo óptimo, integral y comunitario.

Seguidamente se refieren, grosso modo, aquellos aspectos generales y más básicos recogidos dentro del análisis realizado y que se sustenta de la información que profesionales de entidades colaboradoras, de la administración pública y otros especialistas en la materia de acogimiento residencial expresaron en las diferentes reuniones.

Principales dificultades en los centros de recepción:

- Problemas de seguridad
- Problemas de comunicación y convivencia
- Saturación de personas menores de edad. Dificultades en la derivación a otros centros (en ocasiones por los perfiles de las y los adolescentes)
- Falta de personal
- Problemas estructurales
- Hacinamiento
- Periodo de estancia superior a 45 días establecido por la norma.
- Elevado número de personas migrantes menores de edad no acompañadas.
- Derivación al sistema de protección de adolescentes que comenten delitos y conductas relacionadas con la violencia filioparental y no tienen responsabilidad penal por la edad o están a la espera de medida judicial.
- Necesidad de trasladar con la máxima inmediatez a las adolescentes, por alto riesgo en inicio prostitución, conductas delictivas y consumo de tóxicos.

Principales dificultades en los centros de acogida:

- Problemas de seguridad
- Problemas de comunicación y convivencia
- Problemas estructurales
- Derivación al sistema de protección de adolescentes que comenten delitos y violencia filioparental y no tienen responsabilidad por la edad o están a la espera de medida judicial.
- Derivación al sistema de protección de niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional que no tienen un problema de desprotección.
- Problemas de salud mental



- Discapacidad
- Consumo de tóxicos
- Todo ello agravado por la presencia de:
- Trastornos por déficits de atención
- Trastornos desafiantes del comportamiento
- Falta de hábitos de cumplimiento de normas y límites
- Falta de control de impulsos
- Negativa de permanecer en un centro
- Trastornos por trauma de desarrollo (negligencias continuadas...)

Necesidades generales:

Respecto a plantillas de personal:

- Incremento de personal
- Nuevas figuras profesionales
- Formación de las y los profesionales
- Definición de los Equipos Técnicos y los Equipos Educativos
- Dada la heterogeneidad de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en acogimiento residencial se hace necesario la consideración de nuevos perfiles profesionales entre ellos, auxiliares de control educativo, mediadores interculturales y técnicos superiores en promoción de la igualdad de género.

Respecto al funcionamiento de centros:

- Mejora en la derivación de las niñas, niños y adolescentes desde los centros de recepción a otros recursos
- Integración y normalización de las niñas, niños y adolescentes con problemas de discapacidad



- Individualización de la intervención socioeducativa
- Mejora en la coordinación y derivación a servicios sociales, sanitarios, salud mental y conductas adictivas
- Apoyo a la convivencia y comunicación con servicios de mediación intercultural
- Programas específicos a las necesidades de los perfiles
- Trabajo por la emancipación.

Respecto a las infraestructuras:

- Mejora infraestructuras
- Mejora de equipamiento
- Personalizar y dar calidez a los centros
- Nuevas infraestructuras

Respecto al número de plazas:

- Necesidad de aumento de plazas en su globalidad
- Reestructuración de la modalidad de plazas
- Incremento económico precio/plaza/día
- Disminuir número de plazas en los centros de más de 24

Respecto al modelo:

- Cambio de paradigma
- Estudio de necesidades
- Ajuste a los recursos a las necesidades
- Programas y ratios adecuados.



4.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE CENTROS Y HOGARES

Dentro del marco del nuevo modelo de acogimiento residencial se han establecido diferentes líneas de actuación/investigación que han permitido, en base al diagnóstico fruto de la evaluación, inferir necesidades y establecer los objetivos y actuaciones para el desarrollo del mismo.

El nuevo modelo de atención desde espacios residenciales a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro del sistema de protección, supone por un lado, primar la atención individualizada a través de programas ajustados a las necesidades de cada niño, niña o adolescente, por otro dotar al sistema de protección, de los recursos necesarios para llevar a cabo lo expresado anteriormente, en base a ello y como se detallará en otros apartados, se establece la necesidad de un incremento de ratios y de perfiles profesionales, de programas diferenciados y , también, de la inversión suficiente para que todos los centros y hogares de acogimiento residencial atiendan a los diferentes perfiles y situaciones vitales y experienciales de los niños, niñas y adolescentes que deban estar en él, asegurando un desarrollo global, integral y comunitario.

Los espacios, los contextos forman parte de la acción terapéutica, éstos pueden ser facilitadores o todo lo contrario, es por ello, que las infraestructuras, la humanización de los espacios, son de vital importancia y no debe desligar de la propia acción referida anteriormente. La supervisión e inspección de los centros, el riguroso cumplimiento de la normativa al respecto y el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, son aspectos que están a la base de toda inspección.

Nos referiremos por un lado a aquellas inspecciones competencia y realizadas por el Servicio de Acreditación e Inspección de Centros y Servicios y, por otro, y ante la necesidad de actualizar y modificar la instrucción referida a la supervisión de centros por parte de las diferentes Direcciones Territoriales, se establecen algunos aspectos del trabajo realizado en ese sentido, y que supone a través de una instrucción un



claro protocolo de actuación que sistematiza las actuaciones y que tienen en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes.

Cabe subrayar, que el cambio de paradigma supone subrayar la importancia en la y de la intervención social y por ende de la comunicación, el consenso, la mediación y el control educativo frente a un modelo obsoleto basado en el control de la seguridad

4.1.- INSPECCIONES A CENTROS DE ACOGIDA REALIZADAS DE 2012 A 2017

La información referida en este apartado recoge los datos relacionados con los informes existentes de los centros de acogida por parte del *servicio de acreditación e inspección de centros y servicios* de los últimos 5 años (2012-2017).

En la siguiente tabla y gráfica se puede observar claramente, la intensificación de la tarea inspectora que se ha llevado a cabo en los últimos meses que han evidenciado algunas situaciones que señalan las deficiencias y necesidad de actuaciones y de un cambio de paradigma.

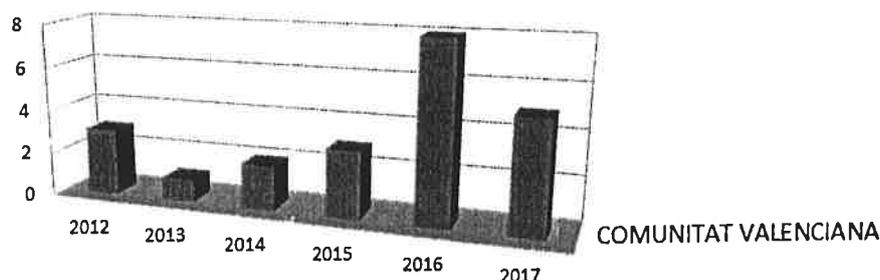
A principios de año se remitió al *servicio de acreditación e inspección de centros y servicios* una relación priorizando la necesidad de su actuación sobre 12 centros, además de aquellos que el servicio haya considerado necesario.

Tabla 11. Relación de centros visitados con informes de inspección desde 2012 por provincia.

INPECCIONES AÑO/PROVINCIA	CASTELLÓN	VALENCIA	ALICANTE	TOTAL
2012			4	4
2013		1	1	2
2014	2			2
2015 (*)			3	3
2016		6	1	7
2017	2	3		5
TOTAL	4	10	16	30

*En 2015 los informes son de finales de año.

Nº DE INFORMES DE INSPECCIÓN POR AÑO COMUNITAT VALENCIANA



■ COMUNITAT VALENCIANA

Es necesario contar con los recursos personales suficientes para que esta tarea, tan necesaria, pueda llegar a todos y cada uno de los centros y hogares.

4.2.- INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS Y HOGARES DE ACOGIDA POR PARTE DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.

Las Direcciones Territoriales complementarán la labor de inspección, y visitarán todos los centros y hogares de su provincia semestralmente y de forma trimestral en el caso de aquellos centros específicos con niños, niñas y adolescentes con problemas graves de conducta

Se ha elaborado una instrucción, que regula y establece los criterios generales para la supervisión y seguimiento de las condiciones y funcionamiento de los centros residenciales y hogares de protección de personas menores de edad en la Comunidad Valenciana. Su objetivo es comprobar el correcto funcionamiento de los centros y hogares, estableciendo un proceso de evaluación continua, que permita mejorar la calidad de la atención de los mismos y prestar asesoramiento técnico cuando sea necesario.

Para ello, en la mencionada instrucción, se establecen los criterios a seguir por las Direcciones Territoriales de Igualdad y Políticas Inclusivas para:

- La supervisión de las condiciones de funcionamiento interno de los centros de acogida de los niños, niñas y adolescentes.
- La constitución de comisiones de coordinación y seguimiento de los centros de acogida de niños, niñas y adolescentes.
- La supervisión de la documentación y del funcionamiento interno de los centros.
- Las visitas a realizar a los centros de acogida de niños, niñas y adolescentes.

En todas las visitas se emitirá un informe de la situación del centro, que será conocido por el Director o Directora Territorial y la Dirección General competente en materia de protección a la infancia y la adolescencia.

Las visitas a los centros se centrarán en la observación, supervisión y recogida de la siguiente información:

- Respecto a la libertad religiosa
- Respeto a la igualdad de género
- Utilización de recursos comunitarios
- Supervisión en la constitución de los grupos educativos, al objeto de que se respete la convivencia entre grupos de hermanos.
- Actividades y organización del centro.
- Cumplimiento de necesidades básicas: calidad de la alimentación, vestimenta, alojamiento.
- Comprobación de la realización y eficacia de los órganos de participación.

Entre otras cuestiones de interés, destacamos que en base al derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados, se pondrá en conocimiento de los niños, niñas y adolescentes la realización de la fecha de estas supervisiones para que



aquellos y aquellas que deseen mantener una entrevista con el personal de la Dirección Territorial, sin la presencia del personal del centro así lo hagan, se establecerán los mecanismos necesarios para mantener la discreción. No obstante, el personal de las Direcciones Territoriales se reunirá con las asambleas de infancia y de adolescencia como una herramienta no solo de participación sino de respeto de los derechos de la infancia y adolescencia, entre ellos el ser escuchados.

5.- NUEVO MODELO DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

El artículo 39 de la Constitución Española hace mención a la obligación de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de las personas menores de edad.

En el proceso de creación y consolidación del Estado Español como un Estado de Autonomías, los diferentes Estatutos fueron asumiendo e incorporando dentro de sus competencias, la de protección a la infancia, así pues, la protección social a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o desamparo es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

Desde la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se crea en agosto de 2016, la Dirección General de Infancia y Adolescencia, fruto de la reflexión constante y del compromiso con los colectivos más vulnerables.

En lo que respecta, particularmente, al sistema de protección, se generan tres líneas muy delimitadas de actuación, la inspección, trabajar para la desinstitutionalización y la emancipación, todo ello desde proyectos individualizados basados en programas integrales de intervención y no en las tipologías tradicionales de centros y

diferentes tipos de estructuras residenciales, este es el horizonte.

Este camino, supondrá para su implementación total, diferentes fases, ya que no es posible desmontar el sistema por completo para construir uno nuevo, y por responsabilidad tenemos que generar transiciones posibles, así pues, hablaremos dentro de la metodología de trabajo de una temporalización que respete los procesos acordes a la realidad que tenemos, transiciones amables, adaptadas a las circunstancias tan variadas que convergen, pero avanzando con firmeza, eficiencia y eficacia, introduciendo los cambios según el diseño del plan, a la vez que se establece esta línea de actuación en la futura Ley Valenciana de Infancia y Adolescencia.

Atendiendo al análisis de la realidad, podemos asegurar la necesidad de un cambio de estrategia, en realidad de paradigma, desarrollando un modelo de atención inclusiva y comunitaria, donde la persona menor de edad sea lo importante, el centro de las actuaciones. Este nuevo enfoque contribuye a garantizar la protección de todos los niños, niñas y adolescentes, en especial, aquellos en situación de grave vulnerabilidad (discapacidad, adicciones, personas menores de edad migrantes no acompañados etc) mediante una respuesta individual a los daños emocionales que genera el desamparo, a través de la mejora en recursos humanos, cantidad y calidad (formación y especialización) e infraestructuras cuya relevancia se enmarca dentro del trabajo terapéutico como contextos que inciden en el desarrollo de las personas.

El nuevo modelo considera a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de derechos, apostando en todo momento por un sistema que visibilice sus competencias y los y las empodere, preparándoles a través de estrategias y habilidades resilientes para afrontar las vicisitudes de la vida, y generando las herramientas necesarias para su autonomía personal. Además, hay que destacar que este modelo, se enmarca en la transición hacia un paradigma feminista de



sociedad de cuidarnos basada en la inclusión social, la vida independiente y los afectos.

Los objetivos que se establecen tienen que ver con:

- Incrementar la calidad de la atención residencial que permita una atención integral especializada e individualizada, dirigida a las niñas, niños y adolescentes que disponen de esta medida de protección.
- Proporcionar a los niños, niñas y adolescentes de un ambiente que facilite experiencias positivas de vinculación, y apoyo que permitan adquirir nuevas pautas de comunicación y relación social, reparando las secuelas que la desprotección ha podido provocar.
- Trabajar con las familias biológicas, en función de los objetivos establecidos en el programa de intervención individualizada, para aquellos casos que una de las líneas de intervención sea el retorno.
- Apoyar el proceso de socialización y desarrollo integral de los mismos, promoviendo habilidades para la vida independiente y preparación para la transición a la vida adulta.

Los ejes centrales que sustentan este nuevo modelo parten de la desinstitucionalización, la participación y ocio educativo, así como la emancipación y vida independiente, sin olvidar otros estándares socioeducativos como:

- *La seguridad, protección y relación*, los centros de acogimiento residencial tienen ofrecer como objetivo primordial un ambiente seguro y protector para los niños, niñas y adolescentes, capaz de constituirse en un entorno de convivencia apacible y de promover vinculaciones afectivas y de apoyo con adultos e iguales. Las relaciones entre el personal y los niños y niñas se basarán en el respeto mutuo y la aceptación.
- *La diversidad*, todos los niños, niñas y adolescentes acogidos en centros de acogimiento residencial recibirán un tratamiento basado en la individualidad,



en la consideración de sus aspectos más personales o diferenciadores, y especialmente en las necesidades que como persona única presentan.

- *El respeto a los derechos*, la atención a los niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial tendrá como especial referencia de actuación el escrupuloso respeto a sus derechos y a los de sus familias.
- *Las necesidades básicas*, todos los niños, niñas y adolescentes deben tener cuidadosamente atendidas sus necesidades más básicas como alimentación, ropa, dinero de bolsillo, etc., utilizando criterios sociales normalizadores y adecuados a las diferentes edades y circunstancias personales.
- *Estudios y formación*, todos los niños, niñas y adolescentes deben estar realizando los estudios y la formación ajustada a su edad e intereses. Se deben buscar o realizar todos los apoyos necesarios cuando existen problemas de rendimiento escolar, así como trabajar en el propio centro los hábitos de estudio y los programas y tareas específicas que permitan superar problemas de aprendizaje y motivación.
- *Salud y estilos de vida*, todos los niños, niñas y adolescentes deben recibir una adecuada asistencia sanitaria y terapéutica, así como una apropiada educación para la adquisición de hábitos y estilos de vida saludable, incluyendo de manera prioritaria la educación afectivo-sexual.
- *Normalización e inclusión*, la atención residencial se basará en la creación de un ambiente hogareño y cálido, siguiendo el criterio de normalización en cuanto a que los espacios, equipamientos, ritmos y rutinas se asemejen a los que cualquier niño, niña o adolescentes disfruta cuando vive con su familia. Siguiendo con el criterio de normalización, los niños, niñas y adolescentes deben integrarse en las actividades y servicios de la comunidad de modo que adquieran habilidades sociales y sepan desenvolverse en el uso de recursos comunitarios.



5.1.- DESINSTITUCIONALIZACIÓN

Reconocer que existe un déficit histórico en protección social de la infancia, es necesario para establecer políticas sociales adecuadas y eficaces, así por ejemplo, la ruptura de la transmisión generacional del empobrecimiento es el objetivo prioritario del Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social (Pla VICS, 2017-22). Desde la administración pública, se han de promover las condiciones, fomentar los factores y generar los espacios de convivencia, que permitan fortalecer lazos familiares y comunitarios para generar redes sociales y un capital social fuerte. Actualmente se refiere que el 80% de los niños y niñas nacidos en un entorno empobrecido, serán personas adultas empobrecidas. Es necesario un enfoque multidimensional y comunitario que sitúe el ámbito relacional y afectivo como la clave en el desarrollo de la igualdad de oportunidades en la infancia y la adolescencia y que tenga en cuenta que el retorno social de la inversión en infancia.

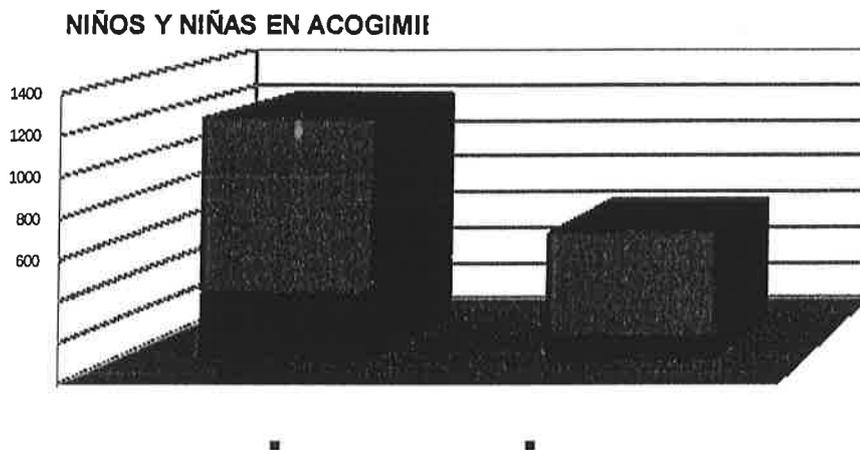
El proceso de socialización transcurre a lo largo de toda la vida, pero la infancia y la adolescencia son las etapas más importantes, ya que es cuando se produce el aprendizaje de las diferentes habilidades físicas, cognitivas y psicológicas que poco a poco y a través de su desarrollo conformarán su personalidad, es decir, las experiencias de vida y como se interiorizan y afrontan, conformarán su forma de manejarse en la vida. Es por ello, no solo por imperativo legal, que desde la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se prioriza la desinstitucionalización especialmente del periodo de 0 a 6 años.

En este sentido, mencionar que se ha diseñado una campaña institucional para la visibilización de la infancia en el sistema de protección y la concienciación social de la necesidad de dar respuesta desde las familias a estos niños y niñas que son responsabilidad de todos y todas.

Desde la campaña general de Acollir és creixer, se concretó la campaña Millor en família, como específica para poder dar respuesta a estos niños y niñas de 0 a 6 años con necesidades especiales desde el acogimiento familiar, y aunque es pronto



para establecer el impacto de la misma, podemos decir que se están obteniendo resultados muy positivos, podemos ver en la gráfica cómo respecto al 2016 en el 2017 ha descendido en número de niños y niñas en acogimiento residencial.



Es importante el dato de que desde abril de 2016 a abril de 2017 han descendido en un 21% los niños y niñas que se encuentran en acogimiento residencial en ese tramo etario.

Resulta así mismo de gran relevancia para fomentar el acogimiento familiar, que las familias sientan que están apoyadas, que se haya establecido la ayuda que percibían para la manutención de estos niños, niñas y adolescentes como un derecho desde 2016 a través del Decreto 46/2016 de 22 de abril del Consell por el que se regula el procedimiento y las condiciones para el reconocimiento y la concesión de la prestación económica para gastos de manutención de los niños, niñas y adolescentes acogidos. Así mismo se equipararon las prestaciones económicas que percibían las familias acogedoras ajenas o educadoras (9 euros día/niño) con las que percibían las familias acogedoras extensas (4 euros día/niño) a un máximo de 12 euros con carácter general, ello ha dado respuesta real a una demanda histórica de las familias acogedoras.

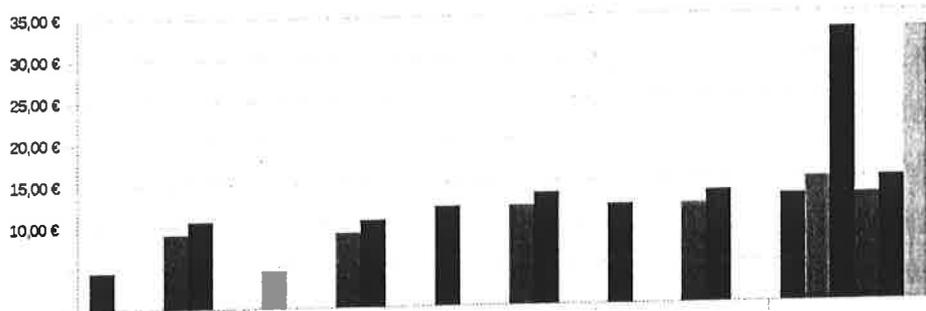
No obstante, la previsión como se puede observar en la siguiente tabla, es la de

seguir aumentando las cuantías, para que las familias puedan resolver las cuestiones de la crianza, al menos en la parte económica, de forma más digna. A su vez se mejorarán en 2018 las condiciones de los equipos interprofesionales para el apoyo y seguimiento de los acogimientos en familia educadora para dar una respuesta más ajustada y de mayor calidad a la atención de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar en familia educadora.

Tabla 12. Prestaciones económicas para gastos de manutención por día y niño o niña acogido.

ACOGIMIENTO FAMILIAR/ AÑO	2014	2015	2016	2017	Previsión 2018
En Familia Extensa	4,50 €	4,50 €	12,00 €	12,00 €	13,00 €
En Familia Extensa Niñas/os con discapacidad igual o superior al 33%					15,00 €
En Familia Extensa por cada persona acogida en acogimiento especializado					33,00 €
En Familia Educadora	9,00 €	9,00 €	12,00 €	12,00 €	13,00 €
En Familia Educadora Niñas/os con discapacidad igual o superior al 33%	10,50 €	10,50 €	13,00 €	13,50 €	15,00 €
En Familia Educadora por cada persona acogida en acogimiento especializado					33,00 €
En Familia monoparental					15,00 €
En Familia monoparental Niñas/os con discapacidad igual o superior al 33%					17,00 €
En familia monoparental por cada persona acogida en acogimiento especializado					35,00 €
Familia Urgencia 1 niño/a	24,00 €	23,80 €	25,07 €	25,00 €	27,00 €
Familia Urgencia 2 niño/a	44,00 €	43,64 €	46,13 €	50,14 €	54,00 €
Familia Urgencia 3 niño/a	59,00 €	58,52 €	63,17 €		
Familia de urgencia monoparental					35,00 €
Familia Educadora Especializada	29,00 €	29,00 €	30,00 €	30,00 €	
Familia Educadora Especializada 2 niños/as	44,00 €				
Familia Educadora Especializada 3 niños/as	59,00 €				
Disponibilidad para el acogimiento de urgencia	3,00 €				

EVOLUCIÓN MÓDULO



En la tabla 13 se puede observar la progresión en la inversión en materia de acogimiento familiar y la previsión de inversión, que desde esta Conselleria se va a defender para los próximos presupuestos.

Tabla 13. Inversión en prestaciones económicas para gastos de mantenimiento desde 2014.

PEIS ACOGIMIENTO FAMILIAR	2014	2015	2016	2017	PREVISIÓN 2018 ³
PEIS FAMILIA EXTENSA		3.193.830,00 €	8.302.727,00 €	7.991.903,00 € (6.523.480 + 1.468.423)	10.545.215,00 € ⁴
PEIS FAMILIAR EDUCADORA		2.374.510,00 €	3.422.100,00 €	2.626.940,00 €	3.431.365,00 €
PEIS ACOGIMIENTO FAMILIAR ESPECIALIZADA				1.684.140,00 € (1.355.640 + 328.500)	2.405.350,00 €
PEIS ACOMIENTO FAMILIAR URGENCIA		454.770,00 €	782.130,00 €	982.630,00 €	1.163.620,00 €
TOTAL	5.208.773,50 €	6.023.110,00 €	12.506.957,00 €	13.285.613,00 €	17.545.550,00 €

En cuanto a los gastos extraordinarios, es decir que su razón de ser se sustentaba en unos módulos económicos para que las familias pudieran afrontar aquellos gastos que no están cubiertos por la red pública, como por ejemplo tratamientos odontológicos, médicos, psicológicos y prótesis, asistencia a escuelas infantiles o adquisición de libros de texto y material curricular, decir que estos gastos extraordinarios son exclusivamente para niños y niñas en acogimiento familiar en familia educadora y se conceden a través de subvención.

A pesar de que como se puede observar en la Tabla 14, la inversión se ha ido incrementando, se está trabajando en un nuevo Decreto que modifica algunas cuestiones del anterior y especialmente se incide en la ampliación del ámbito objetivo y subjetivo del mismo con el fin de universalizar las prestaciones económicas por acogimiento familiar otorgando la categoría de derecho en los

³ En todas las líneas presupuestarias destinadas a financiar los diferentes tipos de acogimiento familiar se va a proponer para el ejercicio 2018 un módulo cualificado dirigido a familias monoparentales acreditadas con el correspondiente carnet.

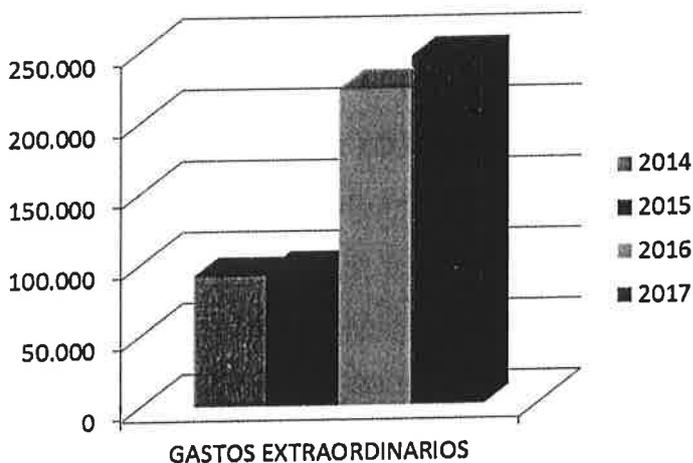
⁴ En esta línea presupuestaria se incluye como novedad la financiación de los acogimientos especializados realizados por familia extensa.

términos legalmente previstos.

Desde un punto de vista objetivo se define el concepto de gastos de mantenimiento especificando los subconceptos que comprende entre los que se incluyen los gastos por asistencia médica ordinarios y los cualificados y, en cuanto al ámbito subjetivo, las familias extensas se equipararían con las familias educadoras en cuanto al objeto de financiación de las PEIS. Todo ello se acompañará, previsiblemente, del consiguiente incremento de los módulos económicos para el 2018, contemplando además la circunstancia de la monoparentalidad en todas las modalidades del acogimiento e incluyendo una cuantía máxima anual por niño o niña acogido en concepto de gasto médico cualificado, que se concedería complementariamente a la prestación económica mensual siempre y cuando se cumplieran los requisitos previstos.

Tabla 14. Inversión subvención para gastos extraordinarios para familias educadoras

GASTOS EXTRAORDINARIOS ACOGIMIENTO FAMILIAR	2015	2016	2017	PREVISION 2018
GASTOS EXTRAORDINARIOS (Vía Subvención)	92.000,00 €	95.800,00 €	222.760,00 €	
GASTOS EXTRAORDINARIOS (Previsión vía Decreto)				245.275,00 €



Siguiendo con la desinstitucionalización, también es conveniente referir, la



realización de un estudio de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema de protección con el objeto de revisar su situación y valorar su situación actual para tomar las decisiones que correspondan, es necesario obtener información, por ejemplo, de cuántos de esos niños, niñas y adolescentes son susceptibles de ser adoptados o acogidos en familia para poder encaminar la búsqueda de recursos en base a los perfiles y necesidades de cada persona.

5.2.- PARTICIPACIÓN Y OCIO EDUCATIVO

La política de desinstitucionalización y vida independiente también afecta a la nueva forma de relacionarse dentro de los centros de protección de la Generalitat. La participación de la vida común y cotidiana del centro u hogar, así como la posibilidad de participar en la elaboración de sus propios itinerarios y programas individualizados son ejes prioritarios. También, cabe señalar la importancia de la gestión de los usos del tiempo, dentro y fuera del centro, con herramientas como el ocio educativo para relacionarse en otros espacios de referencia y tejer, poco a poco, redes de capital social con otras personas menores de edad y adultas. Una apertura del centro u hogar a los barrios, a los equipamientos municipales, una transición del paradigma de la integración y cohabitación (de los niños y niñas segregados de nuestros centros) a la inclusión y la convivencia con el resto.

Es por ello, que tanto en la revisión de las órdenes del 2003 como de la del 2008, ambas relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros es necesaria para su actualización, si bien es la nueva Ley de Infancia y Adolescencia, la que marcará "*los tempos*". Estas órdenes serán modificadas en aquellos apartados que no se adapten al nuevo paradigma y especialmente los aspectos que van a repercutir en la igualdad de oportunidades, como es el ocio educativo, actividades externas al centro, programa de democratización cultural, prioridad en los campamentos del IVAJ, y entre otros, programas de desarrollo comunitario en los barrios.

También se establecerán y generalizarán desde los centros dinámicas que fomenten a través de diferentes canales y fórmulas la participación real, a través, por ejemplo, de asambleas de cada uno de los grupos educativos, para así fomentar el protagonismo en sus propias vidas y también en las del grupo, desde el respeto al otro y otra. Y la creación de los tutores y tutoras entre iguales que responde a un método de aprendizaje cooperativo, ya que estamos hablando de generar procesos de ayuda entre los niños, niñas y adolescentes.

Los objetivos están relacionados con facilitar la comunicación y el diálogo, así como la de generar estrategias que permitan establecer consensos y aceptarlos, plantear iniciativas y debatirlas etc. Estas dinámicas, además de suponer un derecho de todos y todas las personas menores de edad, generan herramientas fundamentales para desarrollarse en una sociedad de la que deben formar parte activa y deben saber formar parte activa.

En todo caso, además de lo expresado, es necesario activar los órganos de participación que se establecen en el Proyecto Global del Centro y que son, el Consejo Educativo y el Consejo de Centro, éste último estará compuesto por los miembros del equipo profesional, representantes del departamento territorial, los niños, niñas y adolescentes acogidos y sus representantes legales siempre y cuando no tengan suspendida o estén privados de la patria potestad.

El acceso a internet desde los centros, espacios wifi, y el ajuste de las cuantías que perciben para gastos personales, son otras cuestiones que permitirán adecuarse a la realidad y optimizar aquellos recursos y estrategias que fomenten la responsabilidad.



5.3.- EMANCIPACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL

En la misma línea de desinstitucionalización y de promoción de la vida independiente, cabe enmarcar las políticas de emancipación joven. El cambio de modelo residencial y de protección de la infancia y la adolescencia también incluye las fases de acompañamiento a la vida adulta. Los y las jóvenes tutelados, pero también las personas que lo fueron y ahora son mayores de edad, son responsabilidad de la Generalitat. Una política de acompañamiento no adultocentrista que permita a los y las jóvenes desarrollar un proyecto de vida independiente, desde la inclusión activa, con el soporte económico, profesional y afectivo de la red de emancipación pública es un objetivo de este Consell.

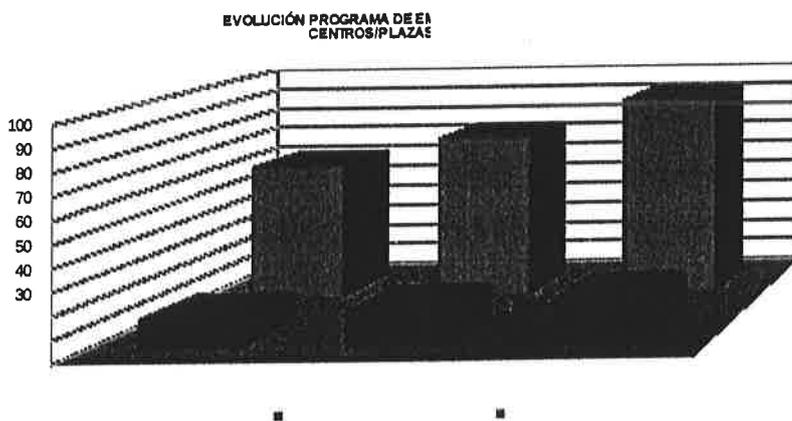
Se establecerá un plan de emancipación joven, en el que tiene un papel muy relevante el proyecto de Ley de Renta Valenciana de Inclusión, se convierten en colectivos prioritarios en las ayudas al alquiler, se establecerán exenciones de tasas tanto universitarias como para Formación Profesional y contarán con el Plan avalamos jóvenes y jóvenes oportunidades. Por otro lado, es importante señalar que se pondrá en marcha, en 2017 una fórmula que respeta los procesos vitales, diferentes, de los chicos y chicas que se encuentran en acogimiento residencial, se ponen en marcha en la ciudad de Valencia dos hogares públicos de preparación a la emancipación y vida independiente para edades entre 16 y 23 años, son hogares de protección con la peculiaridad de la preparación para la emancipación. Se irá ampliando la experiencia tanto a Castellón como en Alicante.

Por otro lado, se trabaja para construir una red de hogares de emancipación para jóvenes que estuvieron con una medida de protección y que cumplen la mayoría de edad en ella, es decir, a partir de los 18 años. Así pues, hablaremos de hogares para la preparación para la emancipación y vida independiente (16-23 años) y hogares de emancipación (de 18 a 25 años).

Desde este marco de acción sistémica y global, se abordará la realidad pluriforme y cambiante de los y las adolescentes y jóvenes que caminan hacia una vida independiente apoyando su proceso y supervisando que tengan las mismas oportunidades de cualquier otro chico o chica.

Tabla 15. Número de Hogares de emancipación y Plazas según provincias y años

	VALENCIA		CASTELLÓN		ALICANTE		TOTAL		
	H	P	H	P	H	P	H	P	PRESUPUESTO
2015	5	28	1	5	7	29	13	62	214.070 €
2016	7	32	2	9	7	34	16	75	207.343,20 €
2017	11	51	2	9	7	32	20	92	348.072,75 €



5.4.- TIPOLOGÍA DE CENTRO VS TIPOLOGÍA DE PROGRAMA

Vamos hacia un modelo diferente en su espíritu y en su concreción, se han recogido también de recoger las experiencias de éxito y se pretende la puesta en común, esto es en todos los centros y hogares. Este cambio de paradigma, se implementará por fases, siendo la primera fase aquella en la que convive el nuevo y parte del antiguo modelo ya que se mantiene algunas tipologías, pero se dinamizan las actuaciones y se modifica sustancialmente los recursos personales. En todo momento, el eje es, la persona menor de edad y su interés superior, a través de una atención individualizada, teniendo en cuenta la diversidad, la igualdad de trato, la interculturalidad, la igualdad de género y la alianza intergeneracional.

Vamos hacia un modelo con diferentes tipos de estructuras: centros residenciales y hogares de acogida (de 6 a 17 años, excepcionalmente de menos edad) y hogares de preparación para la emancipación y la vida independiente (16-23 años) también hogares de emancipación (18-25 años). Nos referiremos a hogares cuando la ocupación sea hasta 8 personas y a partir de ella, nos referiremos a centros.

Definida la estructura, el núcleo básico de acogimiento residencial, que se complementa mediante la diferente normativa que se establecerá y la que existe, será la tipología de programa, éste será el eje central y elemento nuclear del nuevo modelo, alejándonos del diseño de “centros para niños con características homogéneas” donde los niños y niñas tienen que encajar en los centros y no los centros adaptarse a las necesidades de los niños y niñas, aproximándonos así a un proceso inclusivo y normalizado de funcionamiento de las personas, que es cambiante y particular y que pone a las personas en el centro de las actuaciones, en este caso a las personas menores de edad con una medida de protección.

Así las estructuras residenciales en función del número de plazas y su objetivo prioritario serán:

- Centros o Residencias y Hogares de acogimiento
- Hogares de preparación para la emancipación y vida independiente.
- Hogares de emancipación

En cuanto al número de plazas, y una vez completamente instaurado el nuevo modelo, y modificadas las órdenes que se han mencionado anteriormente, diremos que los centros o residencias de recepción o primera acogida serán de 30 plazas, los centros o residencias de acogida irán desde 9 a 24 plazas (cómo máximo) y los hogares hasta 8 plazas.

Los programas tendrán dos categorías esto es, los programas generales (programas de desarrollo personal y social general) y los especializados (programas de desarrollo personal y social especializado), estamos hablando en todo momento de programas compatibles y flexibles, así pues, estos programas se desarrollarían en



parte o en su totalidad (objetivos, contenidos y actividades), uno o varios de ellos y todas las acciones estarán directamente relacionadas con las necesidades concretas de la persona menor de edad y del momento en el que se encuentre, estas intervenciones individualizadas, que quedará reflejadas en un dossier personal e individual.

Así pues, hablaremos de centros o residencias y hogares de acogimiento con programas de Desarrollo Personal General y de Desarrollo Personal Especializado con los matices de compatibilidad y flexibilidad que se han expresado. Todo ello, sin menoscabo del proceso de ingreso y acogida, valoración inicial, fase de estancia y preparación para la salida del centro u hogar e incorporación a su familia u otro recurso.

Programas de desarrollo personal y social general:

- programa de primera acogida (urgencia-diagnóstico)
- programa básico general
- programa de retorno con la familia biológica
- programa de transición
- programa de preparación para la vida independiente
- programa básico de atención a la primera infancia (mientras se extinguen)

Programas de desarrollo personal y social especializado:

- programa especializado de transición desde programas intensivos
- programa especializado de atención a adolescentes con problemas de conducta.
- programa especializado en violencia filioparental
- programas de atención a adolescentes embarazadas y madres adolescentes
- programa especializado de atención intensiva a adolescentes con problemas de conducta (centros terapéuticos hasta ahora, con la actual Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificaciones del sistema de protección a la



infancia y adolescencia: Centros de protección específicos de menores con problemas de conducta)

Los documentos que desarrollen las pautas básicas a seguir en cada uno de los programas, se elaborarán por personas expertas y con el consenso de quienes tengan que ponerlos en práctica.

Mencionar que las personas menores de edad con diversidad funcional, requerirán de profesionales preparados y recursos adaptados pero no un programa para estos niños y niñas en particular, que estarán incluidos en cualquiera de los descritos y que en cualquier caso estará precedido de un informe individualizado donde se establecerán las características y recursos que se necesiten para poder darle cobertura.

En cuanto, a los niños y niñas con trastorno mental grave, decir que se está trabajando conjuntamente con Sanidad y Educación en la generación de aulas terapéuticas dentro de algunos centros escolares que se pondrán en marcha en próximo curso. Lo expresado anteriormente, todavía un proyecto, establece una atención preferente a los niños y niñas del sistema de protección en la Unidades de Salud Mental Infantil. Cuando estén en marcha estas aulas, aquellos niños y niñas que estén dentro del sistema de protección, su hogar será bien una familia acogedora, bien una residencia u hogar de acogida, aunque pasen ciertas horas del día en ese recurso especializado, lo que habrá que considerar a la hora de la atención necesaria y lo que supondrá establecer dinámicas de actuación coordinadas con todos los profesionales que los atiendan.

Seguidamente se referirá el proceso de implementación o fase de transición hacia la implantación total del nuevo modelo:

- **Los centros de recepción o de primera acogida** (de 0-12 años y de 13 a 17), en una primera fase del se mantendrán si bien hay que revisar infraestructuras y bajar las ratios de niños, niñas y adolescentes para que

estos recursos públicos se adecuen aún contando con el mismo personal. No más de 30 niños, niñas y/o adolescentes por centro. Se establecerán los programas individualizados que correspondan dentro del programa genérico de urgencia y diagnóstico.

- Los llamados **centros terapéuticos** hasta ahora pasan a ser los que la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia introduce un capítulo IV con 11 artículos, en el título II de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, como **centros de protección específicos de menores con problemas de conducta** con cualquiera de los programas de desarrollo personal y social general y/o especializado. No más de 24 plazas.
- **Hogares de atención a la primera infancia con necesidades especiales.** Estos centros que llevan a cabo el **programa básico de atención a la primera infancia**, se incluyen solo en la medida que no dispongamos de familias acogedoras, estos niños y niñas tienen necesidades especiales y requieren de una atención específica y especializada. Se están poniendo en marcha diferentes medidas, entre ellas, campañas de sensibilización y fomento del acogimiento familiar para la desinstitucionalización de los niños y niñas de 0 a 6 años y cuyo objetivo es encontrar familias que acojan a estos niños y niñas que son muy pequeños pero que tienen unas necesidades muy particulares.

Como resultado de este proceso de revisión cabe destacar que en un año (período de abril de 2016 a abril de 2017) ha disminuido en un 21% el número de niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y 6 años acogidos en los centros de protección, permaneciendo en ellos aquellos que resultan imposible o inconveniente para el interés del niño o niña acordar alguna otra alternativa.

- Los llamados **centros u hogares de acogida** se harán cargo las diferentes características de los niños, niñas y adolescentes ajustando los programas a



sus necesidades así como los perfiles profesionales que los atienden y los espacios cumplirán con los requisitos necesarios para esa atención especializada o específica.

- **Hogares de preparación para la emancipación y la vida independiente** para adolescentes y jóvenes de 16 a 23 años. A pesar de estar contemplado en la Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar, por la que se regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, en la Comunidad Valenciana, esta experiencia no se había puesto nunca en marcha, seguramente por su coste económico que es elevado, esta Consellería entiende que esta inversión quedará plenamente rentabilizada con un importante retorno social, la experiencia se inicia a modo de laboratorio, se van a establecer en el mes de mayo 2 pisos de titularidad pública y gestión también pública en la provincia de Valencia, y próximamente otros 2 en la provincia de Alicante.

Estos pisos son de protección y tienen en cuenta el personal necesario en esta situación con los matices que conllevará la propia idiosincrasia de la emancipación, es decir el progresivo y elaborado proceso hacia la emancipación y la independencia, no “rompiendo” la trayectoria personal y profesional de estos chicos y chicas que muchas veces emerge justamente con la mayoría de edad, estamos hablando de que el sistema no los expulsará por haber cumplido la mayoría de edad. Si no tienen dónde ir y su proyecto de vida está iniciándose o en proceso hacia la autonomía personal se le acompañará y orientará.

- Los **nuevos pliegos** que durante el 2017 (espacios de titularidad privada y también pública y gestión de entidades del tercer sector) reflejarán la primera fase del nuevo modelo lo que supone un incremento de ratios y de inversión económica. Los nuevos contratos serán por un año y mientras tanto se trabajará para implementar completamente el modelo y mejorarlo y a la espera de la posibilidad que se está trabajando de realizar conciertos

sociales. El sector consultado y que representa a más del 80% de los centros están de acuerdo y motivados para el cambio.

Con lo que se ha expuesto hasta el momento, y en respuesta a las necesidades y análisis realizado, en el Pliego de Condiciones Técnicas que debe regir el contrato para la puesta a disposición de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de plazas residenciales de protección de menores en centros ubicados en la Comunidad Valenciana, en el período 2017-2018, está previsto para centros de acogida de niños, niñas y adolescentes las modalidades de plazas que se describen seguidamente. Reiterar que se mantiene un lenguaje no todo lo ajustado al modelo que será desarrollado completamente en sucesivas fases.

- **Plazas de atención a la primera infancia con necesidades especiales.** Destinadas a atender a niños/as del sistema de protección con edades comprendidas entre 3-6 años, ambas inclusive, que precisen de una atención específica por sus necesidades especiales de índole física, psíquica o sensorial. En los centros con este tipo de plazas será flexible la edad de atención de los niños/as a acoger, con el fin de poder atender otras situaciones, como puede ser el ingreso de grupo de hermanos, etc.

Esta modalidad de plaza supone una transición hasta lograr la plena desinstitucionalización de los niños y niñas de 0 a 6 años, promoviendo como se ha dicho anteriormente el recurso de acogimiento familiar que permite establecer desde edades tempranas figuras de apego seguro vitales para un óptimo desarrollo.

- **Plazas en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta.** Tal y como se establece en la Ley estatal y destinadas a atender a niños/as y adolescentes del sistema de protección con edades comprendidas entre 12 y 17 años, ambas inclusive, que presentan disfunciones graves de conducta que requieran de necesidades especiales de intervención, precisando de una atención específica e intensiva en un entorno

de mayor control y supervisión. Niños, niñas y adolescentes diagnosticados con problemas graves de comportamiento, que presenten conductas disruptivas o di-sociales recurrentes, transgresoras de las normas sociales y de los derechos de terceros.

Desde la Dirección General de Infancia y Adolescencia se ha elaborado con la colaboración de las Direcciones Territoriales de un renovado **Protocolo de Actuación** para la atención en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta en la Comunidad Valenciana, abordando la atención individual y especializada a los niños, niñas y adolescentes en edades entre 12 y 17 años y a su entorno familiar como la atención grupal abordando desde la misma, el entrenamiento en resolución de conflictos, en habilidades sociales, en técnicas de comunicación, en promoción de la conducta pro-social y altruista, en razonamiento moral y en promoción del uso de técnicas de autocontrol entre otros. No podrán ingresarse en estos centros a los chicos y chicas que presenten enfermedades o trastornos mentales que requieran un tratamiento específico por parte de los servicios competentes en materia de salud mental o de atención a las personas con discapacidad. El ingreso en estos centros requiere autorización judicial, estando legitimados para la solicitud del ingreso a la Entidad Pública competente en materia de tutela o guarda de un menor y al Ministerio Fiscal, debiendo esta solicitud estar motivada y fundamentada con informes psicosociales emitidos por personal especializado en protección de menores.

- **Plazas de atención a adolescentes embarazadas y madres adolescentes.**
Destinadas a atender a adolescentes del sistema de protección que estén embarazadas y/o sean madres con sus hijos/as, que requieran de una atención adecuada a su situación personal y para mantener la dinámica de las adolescentes que en estos momentos están seguras y estabilizadas y cualquier otra forma de ubicación repercutiría negativamente en sus procesos vitales.

- **Plazas de atención general y global.** Destinadas a atender a niños, niñas y adolescentes del sistema de protección con edades comprendidas entre 6-17 años, ambas inclusive. En los centros con plazas de atención general se deberá dar respuesta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes atendidos debiendo implementar al efecto una variedad de programas (todos ellos según lo explicitado anteriormente) que permitan cubrir adecuada y eficazmente la diversidad de las necesidades detectadas. Esta modalidad responde claramente al modelo inclusivo planteado por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, con el objetivo de reconocer, poner en valor y gestionar la heterogeneidad y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes garantizando la igualdad en la diversidad en la convivencia de los mismos. Apostando como un valor por la interculturalidad, y la igualdad como modelo de gestión basado en el pluralismo y en el reconocimiento de la diferencia. Será de especial atención por parte de los profesionales, la diversidad cultural y religiosa, la diversidad de género y la diversidad funcional.

Es importante señalar que:

- se han reactivado las comisiones de seguimiento de los y las adolescentes en los centros específicos de problemas de conducta, así como
- se crearán las comisiones de supervisión y revisión de casos en acogimiento familiar, especialmente de los acogimientos permanentes y de larga duración y también los casos que se encuentran en acogimiento residencial. Así mismo
- se retoman las reuniones con las diferentes departamentos territoriales y servicios sociales en los temas relativos a las decisiones tomadas y pendientes de tomar respecto de los niños y niñas que estarán o están en acogimiento familiar y residencial y los niños y niñas susceptibles de ser adoptados, también
- se revisarán para su optimización y posible reorganización las *Comisiones de Menores* de las territoriales.



- Se reformularán y actualizarán todas aquellas instrucciones internas que en lo relativo a materia de protección de niños, niñas y adolescentes necesiten ser dinamizadas y optimizadas para su ajuste al nuevo paradigma.
- Se actualizarán las ordenes que supongan un distanciamiento de las nuevas formas de afrontar el sistema de protección, aunque será tras el trabajo que se está realizando para la nueva Ley valenciana de infancia y adolescencia.

En este nuevo modelo y en una primera fase, se reorganizarán los centros en cuanto a número de plazas y se fomentarán y potenciarán aquellos centros y hogares de pocas plazas, donde se garantice la atención integral y se promueva la participación y la solidaridad entre las y los residentes menores de edad, con el fin de transformarlos en los más parecido a un "hogar.

En la licitación que se realizó en el 2013 y para el período 2013-2015 se ofertaron 582 plazas (titularidad privada y gestión privada) distribuyéndose en las siguientes modalidades:

- Plazas de acogida infantil de necesidades especiales (30 plazas)
- Plazas de acogida de necesidades especiales (134 plazas)
- Plazas de acogida de atención específica (34 plazas)
- Plazas de acogida de formación especial y terapéutica (12 plazas)
- Plazas de acogida de menores embarazadas (22 plazas)
- Plazas de acogida funcional (350 plazas)

En el contrato que se licitará en breve, verano 2017, para el período 2017-2018 se ofertarán 602 plazas (titularidad y gestión por entidades del tercer sector) distribuyéndose siguiendo el nuevo modelo de acogimiento residencial en su primera fase y en las siguientes modalidades:

- Plazas de atención a primera infancia con necesidades especiales (36 plazas)

- Plazas en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta (20 plazas)
- Plazas de atención a adolescentes embarazadas y madres adolescentes (22 plazas)
- Plazas de atención general (524 plazas)

Por otra parte hay que señalar que se han realizado, con anterioridad otras licitaciones que acogen también esta primera fase del modelo que mencionábamos, y otras, que están pendientes de su publicación, aquellos contratos que ya se han realizado son:

- Contrato para el Servicio de Gestión del Centro de Acogida de Menores "Lucentum" de Alicante para el período 2017-2019 donde se establecen 50 plazas distribuidas en dos módulos de atención: 30 plazas para recepción y 20 plazas dirigido a jóvenes con problemas de conducta con espacios diferenciados y de titularidad pública. En el anterior contrato 2013-2015 se contemplaban 35 plazas distribuidas en: 12 plazas de recepción, 7 plazas de acogida, más 16 plazas de acogida de formación especial, este ajuste obedece a las particulares necesidades de la provincia de Alicante respecto a los jóvenes migrantes no acompañados que llegan.
- Contrato para el Servicio de Gestión del Centro de Acogida de Menores Baix Vinalopo en Elche (Alicante) para el período 2017-2019, donde se establece 20 plazas de atención residencial dirigidas a adolescentes con problemas de conducta, frente a las 18 plazas en la anterior contratación.
- Contrato de emergencia para la puesta a disposición de 7 plazas residenciales en el Hogar de Acogida en la población de Burjassot y 16 plazas en el Centro o residencia de Acogida en la Pobla de Vallbona. Se trata de 23 plazas de atención general, destinadas a atender a niños/as y adolescentes del sistema de protección con edades comprendidas entre 12-17 años, ambas inclusive. Y que responden a la necesidad resultante de aminorar las plazas de recepción de la ciudad de Valencia y a una operación en ese sentido más



global, por lo que el aumento de plazas no es tal, en realidad se trata de una redistribución.

TITULARIDAD Y GESTIÓN TERCER SECTOR

Seguidamente se expresan los datos relacionados con la titularidad y gestión por parte de las entidades del tercer sector (entidades sin ánimo de lucro) como colaboradoras de la administración pública y que forman parte de lo que entendemos como red pública.

Tabla 16. Nuevas licitaciones con el tercer sector (contratos de emergencia)

Contrato de emergencias (2017)	
Modalidad de plazas	Nº plazas
Plazas de acogimiento general (Centro de acogida en Burjassot)	7
Plazas de acogimiento general (Centro de acogida en La Pobla de Vallbona)	16
Total	23

Tabla 17.-Correspondencias número de plazas y modalidad (periodo 2013-2015 y licitación 2017-2018)

CORRESPONDENCIA SEGÚN MODELO			
Modelo 2013-2016*		Licitación 2017-2018	
Modalidad de plazas	Nº plazas	Modalidad de plazas	Nº plazas
Acogida infantil de necesidades especiales	30	Atención a primera infancia con necesidades especiales	36
Acogida de formación especial y terapéutica	18	Centros de protección específicos de menores con problemas de conducta	20
Acogida de menores embarazadas	22	Atención a adolescentes embarazadas y madres adolescentes	22
Acogida de necesidades especiales	128	Atención general	524
Acogida de atención específica	44		
Acogida funcional	350		
TOTAL PLAZAS LICITADAS	592	TOTAL PLAZAS LICITADAS	602

Existe una diferencia de 10 plazas entre la licitación y la finalización de la misma, que son los datos que se expresan en la tabla.

CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA Y GESTIÓN TERCER SECTOR

La tabla 18 expresa los datos relativos a los centros que siendo de titularidad pública, tienen una gestión mixta o totalmente por parte de las entidades del tercer

sector.

Tabla 18.- Comparativa del número de plazas según licitaciones antiguas y actuales.

CORRESPONDENCIA SEGÚN MODELO			
MODELO ANTERIOR		NUEVO MODELO	
Modalidad de plazas	Nº plazas	Modalidad de plazas	Nº plazas
RECEPCIÓN	19	RECEPCIÓN	30
Acogida infantil de necesidades especiales		Atención a primera infancia con necesidades especiales	
Acogida de formación especial y terapéutica	74	Centros de protección específicos de menores con problemas de conducta	80
Acogida de menores embarazadas		Atención a adolescentes embarazadas y madres adolescentes	
Acogida de necesidades especiales	10	Atención general y global	166
Acogida de atención específica	24		
Acogida funcional	156		
TOTAL PLAZAS LICITADAS	283	TOTAL PLAZAS LICITADAS	276

CENTROS PÚBLICOS

La Tabla 19, refiere una comparativa de plazas.

Tabla 19.- Comparativa del número de plazas antes y actuales

CORRESPONDENCIA SEGÚN MODELO			
MODELO ANTERIOR		NUEVO MODELO	
Modalidad de plazas	Nº plazas	Modalidad de plazas	Nº plazas
RECEPCIÓN	144	RECEPCIÓN	188
Acogida infantil de necesidades especiales	14	Atención a primera infancia con necesidades especiales	
Acogida funcional	156	Atención general y global	100
		Preparación para la emancipación y vida independiente	10
TOTAL PLAZAS	314	TOTAL PLAZAS	298

Sintetizando las últimas gráficas expuestas, se puede observar que en el global de plazas se ha aumentado en un total de 10, lo que no resulta nada significativo, sin embargo, la redistribución según necesidades si merece cierta atención, las plazas de recepción aumentan, fundamentalmente este aumento está centrado en la provincia de Alicante y se explica en base a la necesidad de dar respuesta a los



jóvenes menores de edad migrantes que llegan no acompañados, sin embargo en la provincia de Valencia disminuyen las plazas, con el operativo puesto en marcha no habrán centros de recepción de más de 30 plazas. Se señala la diferencia en cuanto a los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales que en el nuevo modelo son plazas que se encuentran dentro de la atención general y global y que responde a una fórmula que da respuesta a las necesidades globales y particulares desde los programas descritos anteriormente desde entornos inclusivos.

Señalar la apuesta, no solo en cuanto a medidas de protección dentro de entornos familiares, sino también un compromiso firme de reversión a lo público, en ese camino y en una primera fase, se considera la necesidad de generar en los espacios residenciales de titularidad pública y gestión por entidades del tercer sector, la dirección pública, esto será un gran avance.

5.5.- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE PLANTILLAS

Se han señalado con anterioridad algunas cuestiones respecto a la coordinación, sin embargo, dada la relevancia de este aspecto conviene señalar que teniendo en cuenta que la atención en acogimiento residencial pone en el centro a la persona menor de edad que está en este sistema de protección (también en otros, obviamente), y ante la obligatoriedad de considerar los distintos contextos que están relacionados, a saber, el propio contexto residencial, el escolar/laboral, el familiar y el comunitario, incluyendo la necesidad de abrirse a otros servicios públicos tanto de la Generalitat como de los diferentes municipios, se establecen distintos niveles de coordinación, pretendiendo generar una red de trabajo que además de los diferentes agentes que intervienen, la familia y el propio niño, niña y/o adolescentes formen parte de esa red con entidad propia, con el objetivo de rentabilizar esfuerzos, generar sinergias y poder instaurar una dinámica de intervención eficaz y eficiente.

La Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se

regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los centros de protección de menores, en la Comunidad Valenciana, en su artículo 22 especifica en cuanto al personal de los centros de acogida que *“La ratio mínima del personal por centro será de:*

- a. 0,25 de director por grupo educativo, que será de 1 en el caso de tres o más grupos educativos.*
- b. 1 educador por grupo educativo en turno de día y en horas de presencia de los menores en el centro. 0,50 de educador por grupo educativo en el resto de turnos de día posibles, que será de 1 de educador si sólo existiere un grupo educativo. Y 1 educador por centro en turno de noche, que se incrementará en 1 educador más cuando existan tres o más grupos educativo. Este educador podrá ser sustituido en turnos de noche por personal de apoyo educativo o vigilante de menores. La ratio de personal educador deberá garantizar la presencia efectiva de los mismos, así como las rotaciones de turnos, fines de semana y bajas.*
- c. 0,25 de psicólogo o pedagogo por grupo educativo, que será de 0,50 en el caso de tres o más grupos educativos.*
- d. 0,25 de asistente social o diplomado universitario en trabajo social por grupo educativo, que será de 0,50 en el caso de tres o más grupos educativos.”*

Desde el estudio de los nuevos perfiles y situación de los y las personas menores de edad residentes en centros de protección se considera necesario apostar por una **atención especializada e intensa** que conlleve la inclusión de los niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional y otras necesidades, la individualización de la atención y la coordinación con el resto de agentes al objeto de lograr la normalización de los mismos. Por ello, se considera necesario el incremento y la especialización de las plantillas de personal al objeto de mejorar la calidad de los centros de protección.



Este incremento, junto a otras medidas, permitirá llevar a cabo y adaptar a las necesidades de cada niño, niña o adolescentes y en cada momento de su proceso vital y de ingreso en el sistema de protección, los programas que se han descrito en puntos anteriores.

Esta mejora e incremento de personal se ha iniciado por parte de la Dirección General de Infancia y Adolescencia en aquellas licitaciones que se ejecutarán en el 2017 tal y como se ha expuesto en el punto anterior.

Se establecen profesionales de la psicología y del trabajo social (equipos técnicos), en síntesis diremos que en los centros u hogares no existían estos equipos ahora se implementan, dónde si los había se incrementa la plantilla y en cuanto a los equipos educativos hablamos de un incremento de profesionales respecto a los que se señalan en la orden del 66,86%.

Tabla 20.- Hogares con plazas de atención a la primera infancia con necesidades especiales (hasta su extinción)

	8 plazas	12 plazas
Hogares de primera infancia con necesidades especiales	-0,50 de director/a	-1 de director/a
	-0,50 psicólogo/a	-0,75 psicólogo/a
	-0,50 trabajador/a social	-0,75 trabajador/a social
	-0,50 DUE	-0,75 DUE
	-9 educadores/as sociales	-13 educadores/as sociales
	-5 técnicos/as educación infantil	-7 técnicos/as educación infantil
	-2 personal de apoyo	-3 personal de apoyo

Tabla 21- Centros con plazas de protección específica de menores con problemas graves de conducta (según Ley de 2015)

	20 plazas
Centros protección específicos con problemas de conducta	-1 de director/a
	-1 subdirector/a
	-0,50 auxiliar administrativo
	-0,75 psiquiatra
	-2 psicólogo/a
	-2 trabajador/a social
	-1 DUE
	-27 educadores/as sociales
	-9 técnicos/as de integración social
	-5 personal de vigilancia
-4 personal de apoyo	

Tabla 22- Hogares y Centros con plazas de atención a adolescentes embarazadas y madres adolescentes.

	8 plazas	14 plazas
Centros adolescentes embarazadas y madres adolescentes	-0,50 de director/a	-1 de director/a
	-0,50 psicólogo/a	-1 psicólogo/a
	-0,50 trabajador/a social	-1 trabajador/a social
	-7,25 educadores/as sociales	-14 educadores/as sociales
	-2,25 técnicos/as educación infantil	-5 técnicos/as educación infantil
	-1,50 personal de apoyo	-3 personal de apoyo

Tabla 23- Hogares con plazas de atención general y global

	6 plazas	8 plazas	10 plazas
Centros con plazas de Atención General y Global	-0,50 de director/a	-0,50 de director/a	-1 de director/a
	-0,50 psicólogo/a	-0,50 psicólogo/a	-0,75 psicólogo/a
	-0,50 trabajador/a social	-0,50 trabajador/a social	-0,75 trabajador/a social
	-5,50 educadores/as sociales	-8 educadores/as sociales	-8 educadores/as sociales
	-2,50 técnicos/as en integración social	-2 técnicos/as en integración social	-3 técnicos/as en integración social
	-1,50 personal de apoyo	-2 personal de apoyo	-2,50 personal de apoyo



Tabla 24- Centros con plazas de atención general y global

	18 plazas	24 plazas
	Centros con plazas de Atención General y Global	-1 de director/a -0,5 auxiliar administrativo -1,25 psicólogo/a -1,25 trabajador/a social -16,5 educadores/as sociales -4 técnicos/as en integración social -4 personal de apoyo

Comparativamente el número de profesionales de los equipos se va a incrementar en un 66,86% como media, suponiendo en algunos casos como el de los equipos técnicos más del 100%, siguiendo bajo el influjo de un fuerte compromiso por una mejora continuada de la calidad de la prestación, encaminada hacia una atención integral, inclusiva y comunitaria a nivel tanto individual como grupal, teniendo en cuenta, como se ha mencionado ya en alguna ocasión, a todas aquellas personas, familia y profesionales, que tienen relación con el niño, niña o adolescente, que aborde desde la primera acogida, la evaluación, diagnóstico y pronóstico de la intervención, el abordaje del entorno familiar si procede, la coordinación y el seguimiento posterior a la salida del centro de protección.

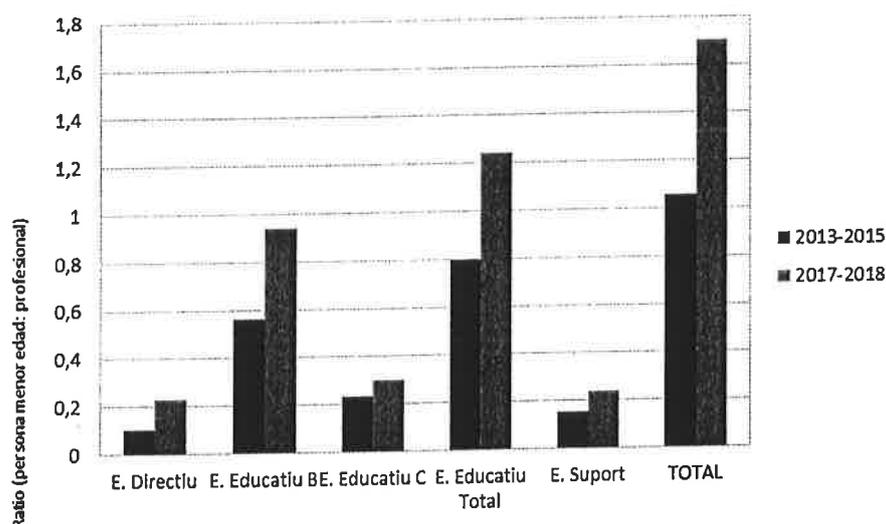
Tabla 25- Comparativa y aumento de plantilla nuevo contrato de 602 plazas por provincias.

RESUMEN COMPARATIVA PLANTILLAS POR PROVINCIA										
		2013-2016			2017-2018			INCREMENTO		
		A	C	V	A	C	V	A	C	V
EQUIPO DIRECTIVO/TÉCNICO		23	3,5	34,5	55,25	9	72,25	140%	157,14 %	109,42%
EQUIPO EDUCATIVO	B	139	21	168,5	233,25	38	293,5	67,81%	80,95%	74,18%
	C	65,5	5,5	63,5	76,75	10,5	94	17,18%	90,91%	48,03%
EQUIPO DE APOYO		38	5	47	58,5	9,5	74	53,95%	90%	57,45%
TOTAL		265,5	35	313,5	423,75	67	533,75	59,6%	91,43%	70,26%



Tabla 26- Comparativa y aumento de plantilla total en la Comunidad Valenciana nuevo contrato de 602 plazas

		RESUMEN COMPARATIVA PLANTILLAS TOTAL CV		
		2013-2016	2017-2018	INCREMENTO
EQUIPO DIRECTIVO/TÉCNICO		61	136,5	123,77%
EQUIPO EDUCATIVO	B	328,5	564,75	71,92%
	C	134,5	181,25	34,76%
EQUIPO DE APOYO		90	142	58,78%
TOTAL		614	1024,5	66,86%



Los datos son realmente muy relevantes y significativos, señalar que en cuanto a las proporciones, el modelo supone aumentar las ratios de profesionales por persona menor de edad de 1,05 a 1,70 (+61%) en el cómputo global. En el caso de los equipos educativos las ratios aumentan de 0,80 a 1,24 (+56%) mientras que en los equipos directivos se aumentan un 116% y en los de apoyo un 53%.

En esta nueva licitación se unifica, mejora e incrementan los equipos técnicos y educativos, además se requiere titulación de educación social (antiguo grupo B) y técnicos superiores en integración social, Formación Profesional de grado superior (antiguo grupo C), aunque se han establecido estrategias consensuadas con los

sindicatos para que lo que supone un paso muy importante en la calidad de atención residencial no repercuta negativamente sobre trabajadoras y trabajadores que llevando varios años en puestos han demostrado una profesionalidad y calidad adecuadas en su desarrollo y ejecución como profesional de determinada entidad y centro u hogar.

Para las nuevas contrataciones de personal se exigirá que además de experiencia profesional de un año en estas cuestiones, además de formación específica en materia de infancia y adolescencia.

Se ha considerado necesario especialmente en los **centros de recepción**, precisamente por la precariedad y dificultades que encuentran las y los profesionales para hacer su trabajo con la calidad que estos niños, niñas y adolescentes se merecen, la incorporación de diferentes figuras profesionales como:

a) Mediadores interculturales, cuyos objetivos son:

- Facilitar la comunicación con las personas migrantes menores de edad no acompañadas (MENAS) y garantizar el derecho a la información.
- Favorecer la integración y la convivencia de los y las adolescentes en los centros de recepción.
- Prevenir y resolver problemas y dificultades que entrañan las relaciones interculturales.
- Trabajar de manera específica la tolerancia y el respeto a la diversidad cultural.

b) Técnico/a superior en promoción de igualdad de género, cuyos objetivos son:

- Detectar factores potenciales de riesgo.
- Sensibilizar y promover la igualdad de género.
- Prevenir la violencia de género y eliminar las situaciones de desigualdad entre chicas y chicos.

- Generar un cambio de actitudes y relaciones saludables entre la población del chico o chica residente.
 - Promover el empoderamiento y la resiliencia de las adolescentes.
- c) Auxiliares de control educativo cuyos objetivos son:
- Facilitar la función protectora que prestan los centros de recepción.
 - Proporcionar un contexto residencial seguro y controlado.
 - Prevenir situaciones de riesgo y conflictividad.

En otro orden de cuestiones se contemplará en la valoración para la adjudicación del contrato 2017-2018:

- la puesta a disposición de un servicio complementario realizado por personal externo y especializado dirigido a dar solución a los diferentes problemas de los niños, niñas y adolescentes acogidos relacionados con la voz, la audición, el habla y el lenguaje; y
- la puesta a disposición de un servicio de supervisión del equipo profesional del Centro, realizado por personal externo especializado en motivación y cohesión grupal en el área de infancia y juventud con experiencia de 300 horas acreditada mediante declaración responsable, orientado a la mejora permanente de la organización y el funcionamiento del centro con el fin de optimizar la calidad de la atención educativa que reciben las y los residentes.

Unido al incremento de personal y en parte como consecuencia de ello, este nuevo modelo contempla una inversión muy potente para la adecuada atención de estos niños, niñas y adolescentes.

En la tabla 27 se puede observar la comparativa respecto al incremento preico/plaza en los últimos años.

Tabla 27- Comparativa e incremento precio/plaza

Modalidad de Plaza. Licitación 2013-2016	Modalidad de Plaza. Licitación 2017-2018	Nº plazas centro	Precio plaza/día. 2013-2016	Precio plaza/día. 2017-2018	INCREMENTO %
Acogida infantil de necesidades especiales (0-6 años)	Atención a primera infancia con necesidades infantiles (3-6 años)	6	114,66 €	199,17 €	73,70%
		12	112,05 €	194,27 €	73,38%
Acogida de necesidades especiales	Atención General y Global	6	110,46 €	163,91 €	48,39 %
		10	85,07 €	145,05 €	70,51%
6		129,15 €	163,91 €	26,91%	
8		118,26 €	152,78 €	29,19%	
12		100,92 €	145,05 €	43,73%	
8		84,69 €	152,78 €	80,4%	
12		90,72 €	145,46 €	60,34%	
18		82,19 €	144,20 €	75,45 %	
24		73,53 €	139,77 €	90,09 %	
30		68,14 €	137,27 €	101,45%	
42	57,07 €				
Acogida de menores embarazadas	Atención adolescentes embarazadas y madres adolescentes	8	87,03 €	143,78 €	65,21%
		14	82,12 €	161,46 €	96,61 %
Acogida de formación especial y terapéutica	Atención a menores con problemas graves de conducta	12	148,46 €		
		20		236,79 €	

Como se puede observar, los datos ponen de manifiesto la inversión en infancia protegida que sigue el convencimiento de la correlación existente entre la inversión en protección social de la infancia y la reducción de las tasas de pobreza entre los ciudadanos y ciudadanas menores de edad y, como ésta ha sido la clave en aquellos países que han protegido a la infancia de los estragos de la crisis.

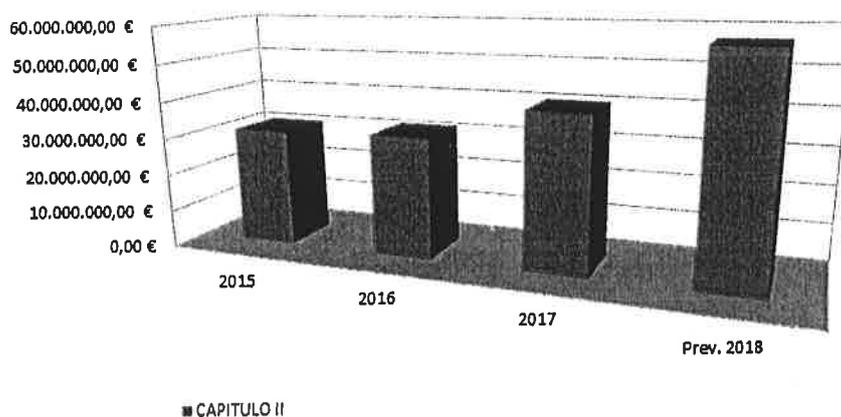
El déficit histórico del gasto público por niño, niña o adolescente y políticas de protección social a sus familias están a la base de muchas de las situaciones que hacen que estos niños y niñas acaben en el sistema de protección, pero mientras lo estén, y paralelamente a trabajar la prevención, hay que invertir y dotar de recursos a un sistema devastado y olvidado. Sabemos de evidencias del alto retorno social de la inversión en infancia, por lo que nuestra apuesta irá en ese sentido.

En la tabla 28 y la gráfica se puede observar de forma sintética la comparativa en inversión global, así como la previsión de inversión que se defenderá para el 2018.

Tabla 28-Inversión en acogimiento residencial

DOTACION CAPITULO II ACOGIMIENTO RESIDENCIAL				
DOTACIÓN/ ANUALIDAD	2015	2016	2017	PREVISIÓN 2018
	31.250.004,18 €	32.113.048,33 €	40.721.852,60 €	57.172.852,60 €
% crecimiento		3%	26,81%	40,40%

EVOLUCIÓN CAPITULO II ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PROTECCIÓN



5.6.- EVALUACIÓN DE PROCESO Y RESULTADOS

La evaluación según diferentes autores, tiene que ver con la provisión de información para la toma de decisiones sobre una intervención, una exigencia metodológica para todos los programas de intervención que cubre una triple exigencia, a saber, profesional, científica y ética. Una sistemática investigación del mérito, valor o éxito de intervenciones realizadas para producir cambios comportamentales en el contexto social.

El proceso de evaluación debe plantearse como un cambio social donde hablaremos de la participación activa de los protagonistas y como evaluación propiamente dicha con participación activa de los implicados todo ello de un enfoque pluralista, participativo, democrático y de empoderamiento. La acción de la evaluación tiene que ver con la evaluación del contexto y las necesidades, la evaluación del diseño, evaluación del proceso y evaluación del resultado e impacto.

Evaluado el contexto y las necesidades y establecido un nuevo modelo que supone una modificación sustancial del diseño y que deberá ser evaluado en las diferentes fases que se han propuesto y antes de hablar de la evaluación del proceso. Se hace referencia a la evaluación de los objetivos, objetivos establecidos en el programa individual, una vez se han llevado a cabo a través de las actividades pertinentes y concretas debe llevarse a cabo un análisis de su logro tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Un control periódico de la consecución de los objetivos facilita la adecuación durante el proceso. En esta fase es importante la participación de los propios niños, niñas y adolescentes y su autoevaluación

En términos generales diremos que en la evaluación del proceso se tratará de valorar la calidad con que se está trabajando en un determinado hogar o centro. Para ello el Equipo Educativo de cada centro u hogar y cada una de las entidades en el conjunto de sus centros deberán realizar evaluaciones internas anualmente, tomando como referencia los estándares de la intervención contenidos en el manual de buenas prácticas que actualizaremos y revisaremos. Esta evaluación deberá dar pie a la detección de mejoras que deberán incluirse en el Plan Anual de cada entidad, y al igual que en la evaluación de objetivos será especialmente importante la participación de los niños, niñas y adolescentes y, su valoración sobre la calidad de la atención recibida. Como complemento, se deberán realizar periódicamente evaluaciones del conjunto de la red de acogimiento residencial y cuyos indicadores se recogen en la instrucción que se la mencionado en apartados anteriores.

Por último y de forma somera, con la intención de observar la eficacia y eficiencia de

las actuaciones y retroalimentar las diferentes fases del proceso evaluativo, señalaremos que una preocupación insoslayable de los programas de acogimiento residencial es el impacto que ha tenido la vida en acogimiento residencial para los niños, niñas y jóvenes acogidos. Este tipo de valoración es especialmente compleja y normalmente será necesario desarrollar un diseño de investigación específico que deberá consistir básicamente en recoger información de la situación de los jóvenes que han sido acogidos durante un tiempo significativo, una vez que llevan ya un tiempo viviendo fuera de los hogares.

6.- PLAN DE INFRAESTRUCTURAS

Las infraestructuras, forman parte de contexto terapéutico, convirtiéndose en espacios facilitadores o todo lo contrario, es por ello que la relevancia de las mismas queda perfectamente acreditada.

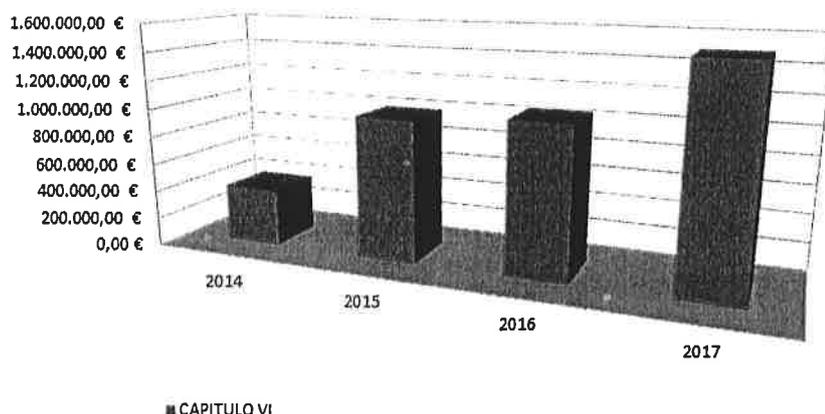
En el apartado del diagnóstico se ha puesto de manifiesto la necesidad de nuevas infraestructuras y de adecuación de las existentes, diseñar un plan en este sentido permite ajustar las necesidades y las posibilidades en una organización estructurada y estudiada que responda a las necesidades desde distintos niveles de aproximación a las mismas.

Como se puede observar en la tabla 29 y la gráfica correspondiente, la inversión en obras ejecutadas e inversión para adecuación, equipamiento y transporte ha supuesto un incremento importante en estos dos últimos años.

Tabla 29- Inversión en infraestructuras y mantenimiento

CAPITULO VI	2014	2015	2016	2017
Obras ejecutadas	296.661,94 €	835.031,37 €	431.430,73 €	1.193.240,00 €
Gastos equipamiento y transporte	102.781,49 €	166.429,36 €	621.538,99 €	306.760,00 €
TOTAL	399.443,43 €	1.001.460,73 €	1.052.969,72 €	1.500.000,00 €

EVOLUCIÓN CAPITULO VI ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PROTECCIÓN



Seguidamente se dará cuenta por provincias de algunas de las cuestiones relacionadas con la adecuación y mantenimiento y, también la generación de infraestructuras.

Alicante y provincia:

- Remodelación Centro “Els Estells”, este centro alberga a 24 niños y niñas periodo previsto terminación del centro 2019-2020. Los niños y niñas mientras duren las obras pasarán a otro centro en Alicante.
- Construcción de un 2 hogares de 12 plazas cada uno en un solar propiedad de la Generalitat, este centro albergaría la recepción de niños y niñas de hasta 12 años. Periodo previsto 2018-2021.
- Acondicionar 2 pisos (unidos) en Alcoi como hogar de preparación para la emancipación y vida independiente de 16 a 23 años y 7 plazas. Periodo previsto finalización obras 2017.
- Piso en Petrel dirigido a chicos y chicas entre 16 y 23 años con el objeto de apoyar su proceso de desinstitucionalización gradual. Periodo previsto de finalización obras 2017.
- Acondicionamiento de la Casa de Acogida Benacantil (capacidad 24 plazas). Periodo previsto de adecuación 2017.

- Obras de adecuación en otros centros de acogimiento de Alicante y provincia que se irán realizando 2017 a 2020. En concreto en 2017 se tiene previsto acometer mejoras en el centro de acogimiento Les Rotes, el de Recepción de Alacant, Baix Vinalopó, El Teix, San Gabriel, Lucentum. y LLauradors I y II.

Valencia y provincia:

- Equipamiento y reformas en varios centros de Valencia capital y provincia. Periodo de ejecución 2017-2020. Para 2017 se tienen previstas actuaciones en Palmeres, Campanar, L'Horta y La Safor.
- Adecuación por fases del centro de la Foia de Bunyol. Periodo de ejecución 2017 primera fase y 2018 la segunda.
- Construcción de un nuevo centro de recepción y equipamiento en Liria. 30 plazas. Previsión finalización del proyecto 2019.
- Acondicionamiento piso Avda. Cid. (4 plazas). Ejecutado
- -Acondicionamiento piso en Torrente (6 plazas). Ejecutado

Castellón y provincia:

- Equipamiento y reformas en varios centros de Castellón capital y provincia. Periodo de ejecución 2017-2020. Para 2017 Verge del Liedó, Plana Alta, San Sebastian, Baix Maestrat y Plana Baixa.
- Adecuación 2 pisos en la provincia de Castellón. Periodo previsto 2017-2018

Reiteramos que este plan, supone además, humanizar y dignificar los recursos públicos, el estudio por profesionales supondrá la posibilidad de dirigir las obras de adecuación hacia espacios más amables y familiares que tengan en cuenta el tamaño, y la organización por grupos educativos de 6 niños, niñas o adolescentes.

Así mismo, habrá que tener en cuenta los espacios para el trabajo de las y los diferentes profesionales, aquellos que se utilizarán para el ocio y esparcimiento, para talleres, para la preparación a la vida independiente, espacios interiores y también exteriores como puedan ser huertos urbanos etc. En definitiva, el estudio de las necesidades que los niños, niñas y adolescentes tienen en su ciclo vital, en su desarrollo y el acceso a una educación y convivencia gratificantes serán los contenidos que delimiten los proyectos de adecuación y obras de los centros y hogares que dan cobertura al acogimiento residencial.

Finalmente, mencionar que el nuevo paradigma, este nuevo modelo que inicia una nueva época en la atención residencial, se renovará y actualizará en función de las experiencias y por ello, se irá generando una actuación cada vez más adaptada a las necesidades y podremos asegurar que entre todos y todas se construirá un modelo que estará basado en la evidencia y las buenas prácticas.

